

Acta Sesión Ordinaria 38-2013

25 de junio del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 38-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticinco de junio del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez (con permiso). **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves (justificada). **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 36-2013 Y 37-2013.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Acta 07-2013, Artículo 15. Se conoce el Oficio AM-MC-021-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio AM-C-017-2013, suscrito por la Alcaldía, donde se da respuesta al Lic. Navil Campos Paniagua, gerente de Área, Denuncias e investigaciones de la Contraloría General de la República, en torno a la investigación realizada sobre la autorización y control de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal.
 - 2- Acta 07-2013, Artículo 16. Se conoce el Oficio AM-MC-022-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DJ-016-2013, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, donde se refiere a la solicitud de apoyo efectuada por el joven Bernardo Rodríguez Quirós.
 - 3- Acta 07-2013, Artículo 31. Informe de Proyecto Manos a la obra
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°36-2013, celebrada el dieciocho de junio del año dos mil trece.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Separar el acuerdo tomado en el Artículo 23, ya que se realizaron dos votaciones por separado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°36-2013, celebrada el dieciocho de junio del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2. El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°37-2013, celebrada el veinte de junio del año dos mil trece.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, apunta que no vio el Acta 37-2013, que por favor la dejemos para el próximo martes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Posponer su aprobación para el próximo martes.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Vice Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Acta 07-2013, Artículo 15. Se conoce el Oficio AM-MC-021-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio AM-C-017-2013, suscrito por la Alcaldía, donde se da respuesta al Lic. Navil Campos Paniagua, gerente de Área, Denuncias e investigaciones de la Contraloría General de la República, en torno a la investigación realizada sobre la autorización y control de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Incorporar al Expediente.

ARTÍCULO 4. Acta 07-2013, Artículo 16. Se conoce el Oficio AM-MC-022-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DJ-016-2013, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, donde se refiere a la solicitud de apoyo efectuada por el joven Bernardo Rodríguez Quirós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 5. Acta 07-2013, Artículo 31. Informe de Proyecto Manos a la obra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 6. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, comenta que ayer el Contralor de Servicios y el Alcalde lo invitaron a una presentación sobre la reestructuración de la Contraloría de Servicios, que en unos días será presentada a este Concejo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, precisa que la solicitud ya se había presentado, con el fin de cambiar la imagen de la Institución, se harán unos cambios.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AA-234-20123/23-07 de Edwin Solano, Subproceso Secretaria de Actas. PRIMERO: Aprobar Plan Anual Operativo Presupuesto Ordinario – Periodo 2014 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Administración para que realice los tramites pertinentes para subir la aprobación del Plan Anual Operativo, Presupuesto Ordinario – Periodo 2014 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al SIPP de la Contraloría General de la Republica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AI-36-2013 del Auditor Interno ai Lic. Tomás Valderrama. ASUNTO: AUTOEVALUACION DE CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA. Esta Auditoria efectúa, una vez al año, una autoevaluación de la calidad de la actividad de auditoria interna. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Publico y con el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigente en esta Auditoria. Al respecto, les comunico que a partir de esta fecha, se iniciara la autoevaluación correspondiente al periodo 2012. Esa actividad se llevara a cabo, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante la resolución No.R-CO-33-2008, publicada en La Gaceta No.147 del 31 de julio del 2008. Asimismo, se aplicaran las herramientas facilitadas por la Contraloría, para tales propósitos. Como parte de esa evaluación, se harán encuestas a los regidores propietarios, al Alcalde y a jefes de dirección y coordinadores de proceso, con el propósito de conocer la percepción que tienen sobre la calidad de los servicios prestados por la Auditoria.

De conformidad con las directrices vigentes, en esta oportunidad, la auto evaluación abarcara la normativa relativa a los atributos de la auditoria interna y su personal. Debido a las circunstancias especiales, relacionadas con nombramientos en la Auditoria Interna, se espera tener el informe correspondiente a este estudio a la brevedad posible, con el fin de dar cumplimiento al plazo programado para el mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 10-2013 al Acta 15-2013.

- Acta 10-2013. Artículo 7. Dejar en estudio el tema para revisar la información. Aprobación de las consultas populares como una opción para el cumplimiento del Artículo 3 y 5 del Código Municipal, tales como la Agenda Ciudadana 2030 (Visión 2030) y el Plan de Desarrollo Cantonal para diez años del 2013-2022.
- Acta 10-2013. Artículo 17. Solicitar a la Alcaldía de nuevo el informe financiero con las implicaciones de la aplicación de la política salarial referida en el Artículo 45 del Acta 17-2012.
- Acta 10-2013. Artículo 28. Trasladar a la Junta Directiva del CCDRB para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el trámite 643 de Henry León Escobar Urrego, Representantes del Sr. Presidente de Funlibre. Asunto: Renuncia a la Sede Local de la FUNDACIÓN LATINOAMERICANA DE TIEMPO Y LIBRE Y RECREACIÓN-FUNLIBRE-SECCIONAL COSTA RICA. La FUNDACIÓN LATINOAMERICANA DE TIEMPO Y LIBRE Y RECREACIÓN-FUNLIBRE-SECCIONAL COSTA RICA.
- Acta 10-2013. Artículo 30. Insistir ante las autoridades del MOPT con la importancia de la culminación del proyecto inicial de Ruta Nacional 147, especialmente el tramo pendiente de la Panasonic a Aeropuerto Juan Santamaría, por ser de indiscutible necesidad para toda la región.
- Acta 10-2013. Artículo 38. SEGUNDO: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. CUARTO: Solicitar al Ministerio de Salud Belén – Flores un informe que contemple recomendaciones y conclusiones sobre esta información. Oficio 2301-35-2013, trámite 613 del Ing. Armando Muñoz Gómez, Director Regional, Instituto Costarricense de Electricidad. Asunto: Reportes mediciones campos electromagnéticos.
- Acta 10-2013. Artículo 40. Trasladar a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio DEAE-065-2013-SETENA, trámite 662 de Geog. Nuria Chavarria Campos, Coordinadora, Depto. Evaluación Ambiental Estratégica, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Ministerio de Ambiente y Energía. Asunto: Expediente EAE-08-2008-SETENA Inspección de Campo al Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Acta 11-2013. Artículo 3. Insistir ante la Defensoría de los Habitantes para obtener una respuesta sobre las Acciones de Inconstitucionalidad presentadas por esta Municipalidad y los honorables vecinos del Cantón de Belén; motivadas por las implicaciones del nuevo Régimen de Zonas Francas, ya que este nunca fue consultado a las Municipalidades, como lo establece la ley.

- Acta 11-2013. Artículo 8. Trasladar a la Comisión de Obras para que revise los detalles y brinde sus recomendaciones el Oficio AM-MC-035-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio MDSP-D-006-2013, suscrito por Dennis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos, donde da respuesta a la moción presentada en torno a las mejoras en el sistema de Acueducto Municipal y a la posibilidad de colocar sistemas de medición automática de nivel de agua subterránea.
- Acta 11-2013. Artículo 10. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis comparativo y presente sus recomendaciones correspondientes ante este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-033-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 017-2013, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 31 de diciembre de 2012.
- Acta 11-2013. Artículo 12. Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio UC-028-2013 de Lillyana Ramírez de la Unidad de Cultura. Sirva la presente para adjuntarles el Informe de Actividades de la Unidad del año 2012 y la información relacionada a estadística de usuarios de esta unidad municipal durante el período mencionado.
- Acta 11-2013. Artículo 13. Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio CS-009-2013 de José Solís Porras, Contralor de Servicio. En atención al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento de la Contraloría de Servicios, se le hace llegar el presente Informe de Labores, correspondiente al año 2012.
- Acta 11-2013. Artículo 20. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía que se presente ante el Concejo estos informes acompañados de un análisis. CUARTO: Solicitar a la Alcaldía que se evidencie en estos informes las reservas que se generan por ingresos de Servicios Ambientales, el componente y porción destinada al financiamiento del acueducto, contenidos en la tarifa del agua y otros ingresos.
- Acta 11-2013. Artículo 23. Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio JD-021-2013, trámite 735 del Lic. Roberto Ramírez Ugalde, Presidente, Asociación Cultural El Guapinol.
- Acta 11-2013. Artículo 24. Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio A-021-2013, trámite 733 del Lic. Roberto Ramírez Ugalde, Presidente, Asociación Cultural El Guapinol dirigido a las Alumnas de los Cursos de Manualidades de la Casa de la Casa de la Cultura.
- Acta 11-2013. Artículo 27. Insistir ante la Contraloría General de la República sobre la necesidad de contar con información clara y oportuna para poder cumplir las atribuciones otorgadas por la ley "consulta a la Contraloría General respecto de varios asuntos relacionados con el trámite presupuestario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén".
- Acta 11-2013. Artículo 31. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su estudio y recomendación a este Concejo Municipal el oficio LAA-096-2013, trámite 824 del Dr. Jorge

Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional.

- Acta 13-2013. Artículo 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-116-2013 del Alcalde Horacio Alvarado, dirigido a Jorge González, Gonzalo Zumbado. Ante la inminente celebración de la Expomóvil 2013 en el Centro de Eventos Pedregal.
- Acta 13-2013. Artículo 17. Insistir ante el MOPT y el Señor Diputado Víctor Hugo Víquez la necesidad de reparación de los puentes del Cantón.
- Acta 13-2013. Artículo 23. Elevar a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo para que dirima el conflicto (Veto del Alcalde sobre la redacción del Artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción en la Municipalidad de Belén, acordada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 78-2012, Artículo 1).
- Acta 13-2013. Artículo 32. Aprobar la audiencia y solicitar que se coordine con la Secretaría del Concejo para establecer la fecha de Juan Emilio Vargas, Presidente Junta Administrativa del Liceo de Belén.
- Acta 14-2013. Artículo 14. Trasladar a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-047-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UC-043-2013, suscrito por Lillyana Ramírez Vargas, de la Unidad de Cultura, en el cual presenta el Plan Anual Operativo, Presupuesto Ordinario, acciones institucionales y planes de rescate de la identidad belemita 2013.
- Acta 14-2013. Artículo 16. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-048-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio OF-RH-025-2013, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de Recursos Humanos, donde presenta análisis de la contratación de un abogado externo para brindar asesoría legal y procedimental al Concejo Municipal.
- Acta 14-2013. Artículo 24. Trasladar a la Comisión de Obras y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-042-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 4328/2012. Trasladamos el Oficio DTO.043-2013, suscrito por José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, en el cual adjunta el mapa de pozos y nacientes del Cantón, actualizado al 29 de enero del 2013.
- Acta 14-2013. Artículo 25. Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-043-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref.4127/2012. Trasladamos el Oficio DTO.042-2013, suscrito por José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, en el cual adjunta dos notas, una enviada al INVU y otra a la Sub-Región Central del MINAET, en las cuales realizan consultas sobre la posibilidad de segregar la finca ubicada frente a calle pública del Proyecto de Urbanización La Ribera.
- Acta 14-2013. Artículo 26. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-044-2013 del Alcalde Municipal

Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico. Traslamos el Oficio PI-05-2013, suscrito por Alexander Venegas, coordinador de Planificación, donde informa y explica que hubo un error en la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal.

- Acta 14-2013. Artículo 30. SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal de Alajuela una reunión con los encargados de la Actualización del Plan Regulador de Alajuela con la finalidad de coordinar aspectos técnicos de homologación de zonas de uso limítrofes y otros. TERCERO: Pedir respetuosamente al INVU una reunión con la finalidad de establecer y aclarar los requerimientos específicos de la zona limítrofe para los Planes Reguladores de la Municipalidad de Belén y de la Municipalidad de Alajuela, de acuerdo con la legislación vigente y las disposiciones complementarias del Instituto Geográfico Nacional como ente rector; desde la perspectiva del INVU. CUARTO: Solicitar una reunión con el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con la finalidad de establecer los mismos límites para el Plan Regulador de la Municipalidad de Belén y para el Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, de acuerdo con la legislación vigente y las disposiciones complementarias del Instituto Geográfico Nacional como ente rector.
- Acta 14-2013. Artículo 31. Remitir el expediente administrativo al Tribunal Fiscal Administrativo para que como jerarca impropio conozca y resuelva dicho Recurso (Nuria Villalobos Solano).
- Acta 14-2013. Artículo 32. Otorgar una audiencia a la Señora Diputada Acuña y al Señor Presidente Municipal de Barva Don Ulises Otárola.
- Acta 14-2013. Artículo 33. SEGUNDO: Solicitar respetuosa pero vehementemente la inclusión de los proyectos de construcción de los EBAS de Barrio Escobal y del distrito de La Ribera, ambos del Cantón de Belén a los respetables señores de: la Junta Directiva de la CCSS, el Consejo de Presidencia, la Gerencia Médica y de todas las Gerencias de la Caja Costarricense del Seguro Social. CUARTO: Enviar copia de este acuerdo a la Comisión Especial de Salud de esta Municipalidad para su análisis y recomendación.
- Acta 14-2013. Artículo 35. Trasladar a la Comisión de Gobierno y a la Vicealcaldesa Doña Thais Zumbado para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio PAC-YAC-584-2013, trámite 1058 de Diputada Yolanda Acuña Castro, Gerencia de Descentralización y Gestión Municipal, Fracción Partido Acción Ciudadana. Proyecto de Ley que refiere a la "MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794", esta propuesta viene a fortalecer el funcionamiento de las Vicealcaldías.
- Acta 14-2013. Artículo 36. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio LAA-12-2013, Trámite 1054 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional.
- Acta 14-2013. Artículo 41. Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación el oficio OA-295-2013, Trámite 1107 de Gladys de Marco González, Jefe de Oficina de Alajuela, Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Asunto: Respuesta a oficio DO-008-2013. En atención a su oficio DO-008-2013 en el que según acuerdo del

Concejo Municipal de Belén, en la sesión ordinaria N°41-2012 en su artículo 27 de fecha 3 de julio 2012 se indica que se me solicite su pronunciamiento con relación al acuerdo.

- Acta 14-2013. Artículo 46. PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía para que proponga soluciones concretas e informar sobre las medidas que ya se están realizado. SEGUNDO: Trasladar a la Comisión de Ambiente para que analice el tema, proponga y recomiende a este Concejo Municipal. el oficio DFOE-AE-0076, trámite 1172 de la Licda. Lilliam Marín Guillen, Gerente de Área, Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República. Asunto: Remisión para conocimiento del Informe nro. DFOE-AE-IF-01-2013, emitido por la Contraloría General de la República en el cual se consignan los resultados de la auditoría operativa acerca de la eficacia del estado para garantizar la calidad del agua en sus diferentes usos, efectuada en el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Ministerio de Salud y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

Alcaldía Municipal	Acta 10-2013. Artículo 17 Acta 11-2013. Artículo 20 Acta 14-2013. Artículo 46
CCSS	Acta 14-2013. Artículo 33
Comisión de Ambiente	Acta 10-2013. Artículo 38 Acta 11-2013. Artículo 31 Acta 14-2013. Artículo 24 Acta 14-2013. Artículo 36 Acta 14-2013. Artículo 46
Comisión de Asuntos Culturales	Acta 11-2013. Artículo 12 Acta 11-2013. Artículo 23 Acta 11-2013. Artículo 24 Acta 14-2013. Artículo 14
Comisión de Gobierno y Administración	Acta 11-2013. Artículo 13 Acta 14-2013. Artículo 16 Acta 14-2013. Artículo 26 Acta 14-2013. Artículo 35
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 11-2013. Artículo 10 Acta 11-2013. Artículo 23
Comisión de Obras	Acta 11-2013. Artículo 8 Acta 14-2013. Artículo 24 Acta 14-2013. Artículo 25 Acta 14-2013. Artículo 41
Comisión de Seguimiento al Plan Regulador	Acta 10-2013. Artículo 40
Comisión Especial de Salud	Acta 14-2013. Artículo 33
Concejo Municipal	Acta 10-2013. Artículo 7 Acta 13-2013. Artículo 13
Concejo Municipal de Alajuela	Acta 14-2013. Artículo 30
Contraloría General de la República	Acta 11-2013. Artículo 27
Defensoría de los Habitantes	Acta 11-2013. Artículo 3
Diputado Víctor Hugo Víquez	Acta 13-2013. Artículo 17
Instituto Geográfico Nacional	Acta 14-2013. Artículo 30
INVU	Acta 14-2013. Artículo 30
Junta Directiva del CCDRB	Acta 10-2013. Artículo 28
Ministerio de Salud Belén – Flores	Acta 10-2013. Artículo 38
MOPT	Acta 10-2013. Artículo 30 Acta 13-2013. Artículo 17
Tribunal Contencioso Administrativo	Acta 13-2013. Artículo 23
Tribunal Fiscal Administrativo	Acta 14-2013. Artículo 31
Vicealcaldesa	Acta 14-2013. Artículo 35

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-141-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DJ-196/2013/MDSP-D-014-2013 de Ennio Rodríguez, Director Jurídico, y Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, en relación con la propuesta de compromiso de intenciones relacionada con la disponibilidad de agua para el desarrollo urbanístico a nombre de la empresa Montebello S.A, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°35-2012. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

DJ-196/2013/MDSP-D-014-2013

Como seguimiento del Memorando AM-M-194-2013, del pasado 19 de marzo, mediante el cual la Alcaldía Municipal remite la propuesta de compromiso de intenciones, relacionada con al disponibilidad de agua para un desarrollo urbanístico, a nombre de la empresa Montebello S. A. y un a vez atendidas y discutidas las observaciones hechas al texto original, en reunión sostenida el pasado martes 11 de junio, en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos, con los personeros de la citada empresa, procedemos a remitir la versión final del mencionado documento para el trámite correspondiente ante ante el Concejo Municipal, una vez que se valorado por esa Alcaldía. Se adjunta el expediente administrativo, confeccionado al efecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-143-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando UAC-146-2013 de Dulcehé Jiménez Espinoza, de la coordinadora de la Unidad de Ambiente, en relación con la denuncia presentada por corte de árboles en la zona del río Virilla, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°32-2013. Al respecto, hacemos entrega del informe mencionado para su información y trámite correspondiente.

UAC-146-2013

En respuesta al Oficio AM-MA-159-2013 del 14 de junio del 2013, donde se remite el acuerdo del Concejo Municipal Ref. 3222/2013 tomado durante la sesión ordinaria N°32-2013 celebrada el 28 de mayo del 2013, en su capítulo V, artículo 22, sobre la denuncia presentada por corta de árboles en la zona del río Virilla, le indico lo siguiente:

- Esta denuncia entró por medio del trámite N°1886-2013, recibido en la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén el día 17 de abril del presente año y trasladado por medio del oficio AM-M-273-2013 de la Alcaldía a la Unidad Ambiental el 25 de abril del 2013, donde los vecinos de Barrio Nuevo San Vicente realizan denuncia de aparentes violaciones a la Ley Forestal en las zonas de protección del río Virilla.
- Se realizó inspección para determinar el lugar exacto de la denuncia el día 26 de abril, junto al Lic. Esteban Ávila Fuentes, y se tomaron algunas fotografías para evidenciar la problemática.
- Por medio del oficio UAC-097-2013 del 26 de abril, se envió la denuncia a la Municipalidad de Alajuela, a la oficina ACCVC-SINAC en Alajuela y a la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente, ya que de acuerdo a los límites, este sector no pertenece al cantón de Belén.
- Mediante oficio UAC-108-2013 se remitieron todos estos oficios y la respuesta al trámite a la Alcaldía, como parte de la respuesta del AM-M-273-2013.

Adjunto los documentos para su información. Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que en el tema de ambiente no hay fronteras, mas si están dañando el medio ambiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-144-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DTO.0131-2013 y RH-SO-00033-2013 de José Zumbado, director del Área Técnica Operativa y Juan Carlos Cambroner del Proceso de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, en donde se da respuesta a varias consultas de los y las regidoras con respecto a temas como el sistema de alerta temprana, las aceras de la propiedad de Joaquín Chaves y el alineamiento el supermercado cercano al Arreo, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°18-2013. Al respecto, hacemos entrega del informe mencionado para su información y trámite correspondiente.

DTO.0131-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante Memorando AM-MA-084-2013 de fecha 08 de abril de 2013, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°18-2013, capítulo IV, artículo 16, donde se plantean varias consultas de la Regidora Suplente María Antonia Castro, se informa:

1- Sobre la colocación del AT "Sistema de alerta temprana". Es preocupante porque el aparato sigue en las bodegas municipales, es un aparato muy caro que se compró desde que Marielos Segura era Vicealcaldesa y el aparato, supuestamente sigue en las bodegas, pero no sabemos si se puede poner con la Federación o como ponerlo nosotros como municipio.

Respuesta: Con relación la colocación del AT "Sistema de alerta temprana", esta actividad está a cargo del señor Juan Carlos Cambroner Barrantes de la Unidad de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias.

2- Sobre las aceras en la propiedad de Joaquín Chaves y de Tobías hacia el oeste, hay unas aceras que están en zacate y en invierno son un peligro para los niños y para los adultos mayores.

Respuesta: La calle pública a la que hace referencia la señora Regidora María Antonia Castro corresponde a Ruta Nacional de Administración del Consejo Nacional de Vialidad(COSEVI), por lo que para dar solución a la ausencia de aceras y otras obras de infraestructura de la vía, la Unidad de Obras elaboró el informe UO-075-2012 en el que se establece un resumen de necesidades de la Ruta Nacional en diferentes sectores, como la Escuela España, Centro Comercial La Ribera, Balneario Ojo de Agua, Sector de Fatima, Sector del Guapinol, entre otros. El informe de interés fue trasladado por la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-C-183-2012 al Consejo Nacional de Vialidad y recibido el 2 de julio de 2012 por el funcionario Luis Quesada P. Es importante recalcar que en el tema de aceras, éstas son responsabilidad por normativa de los administrados propietarios de los predios y que para iniciar el procedimiento correspondiente para que estas obras se construyan, es

necesario se encuentre construido el alcantarillado pluvial y se cumpla con el debido proceso, en este caso particular por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o el COSEVI. (Se adjunta el informe UO-075-2012)

3- Había pedido el alineamiento del supermercado que esta del Arreo 50 metros oeste del chino de la esquina, porque recordemos que esa acera es muy pequeña, y ahora compraron la propiedad hacia el este, para supuestamente hacer unas bodegas. Insiste en el alineamiento del MOPT ya que la línea que tiene la propiedad frente al Arreo y la línea del chino no son compatibles. Supuestamente esa calle es para cuatro carriles, pero el chino está completamente salido. Solicito respetuosamente un acuerdo de parte de este Concejo Municipal para que se brinde esta información.

Respuesta: Según se desprende de la información contenida en el Expediente Administrativo del Permiso de Construcción N°8539, en fecha 22 de marzo de 2012, se otorga el permiso para tres locales comerciales y una casa de habitación según los planos constructivos OC-546444 en la finca 132859, plano de catastro H-300560-78 a nombre de Xinghui Feng, cédula de residencia 115600231505. En cuanto al alineamiento oficial, en la Ruta Nacional se tiene el oficio DPV-OF-3213-11, de fecha 4 de mayo de 2011 y correspondiente a la línea N° 11-2472 que acompaña el plano de catastro H-300560-78 sobre el que se consigna la línea de construcción a una distancia de 13.00 metros del centro de la vía, alineamiento que ha sido verificado en el sitio por parte de la Unidad de Inspección.(Se adjunta alineamiento DPV-OF-3213-11 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Departamento de Previsión Vial.)

RH-SO-00033-2013

La presente tiene como fin saludarle y a la vez darle respuesta a la remisión de Oficio REF.1816/2013 por consultas planteadas por la regidora suplente María Antonia Castro, en el tema específico de la SAT o Sistema de Alerta Temprana o Estación Meteorológica. El año anterior existió la posibilidad de ubicar la SAT o Estación Meteorológica en una finca de San Joaquín de Flores, este proceso en compañía del Sr. Horacio Alvarado Bogantes y el Alcalde de San Joaquín de Flores visitamos un lugar entre los límites de San Joaquín y Heredia (por el sector norte de la Aurora), existió en ese momento un ofrecimiento verbal y serio por parte de la Alcaldía de San Joaquín en utilizar estos terrenos para la ubicación de la SAT.

Sin embargo el lote no es propiedad municipal, la misma es una donación de un vecino del Cantón de Flores y ya es conocido por todos la tramitología para que un terreno de esta índole sea inscrito a nombre de la Municipalidad de San Joaquín de Flores, razón suficiente por la cual este proceso tomo la decisión de no instalarla ahí, mas allá de que técnicamente cumpliera. La SAT es un equipo muy caro y sería mas irresponsable colocarla en lugar que no es municipal y sin seguridad. Por tal razón este año nos avocamos a ver que solución le damos a este tema de la SAT y en conjunto con la empresa Campbell Scientific que es la misma que nos vendió el equipo, analizamos opciones y se determino que el sector de la Bodega Municipal al margen izquierdo en sentido este-oeste del Rio Quebrada Seca-Burio se puede instalar la Estación Meteorológica.

Por esto es importante acotar que la instalación de la Estación Meteorológica en este sector nos proporcionarían datos en tiempo real tanto local como regional para motorización meteorológica, previsiones, alarmas locales (SAT) y modelización climática o sea que para la parte central del Cantón no nos serviría como SAT sino para partes mas alejadas como el sector de la Amistad. Igualmente con asesoría de la Empresa Campbell Scientific se constato que de ser necesario se puede trasladar la Estación Meteorológica a

otro lugar. Por lo anterior antes expuesto en la próxima modificación procederemos a realizar los cambios respectivos en el presupuesto y en el termino de dos meses se estaría instalando, situación que seria una realidad para finales de agosto del presente año.

Gracias

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a los miembros del Concejo Municipal para su información.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-152-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-100-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 2237 de solicitud de diez disponibilidades a nombre de ARDERA DRK de Belén S.A., en el distrito de la Ribera, frente al Convento. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-145-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 067-2013, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 31 de mayo de 2013. Al respecto trasladamos copia de los oficio mencionados para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-M 067-2013

En cumplimiento a lo indicado por la Auditoria Interna, procedo a remitirle los estados financieros y sus respectivas notas correspondientes al mes de mayo del año 2013, lo anterior, con el propósito de que su persona lo someta a conocimiento de los miembros del Concejo. Además le informo que esta Dirección esta preparando un informe en base a lo solicitado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 54-2012. Cualquier otra consulta con mucho gusto le atenderé. Gracias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-146-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio CO.24-2013, suscrito por Abraham Quesada Salas, coordinador de la Unidad de Contabilidad, donde presenta la corrección de la Liquidación presupuestaria del año 2012, específicamente en lo que respecta al monto del déficit registrado en dicho periodo. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

CO.24-2013

Corrección de liquidación presupuestaria correspondiente al año 2012.

Antecedentes:

- Que la Unidad de Bienes y Servicios por medio del Oficio GBYS-155-2011 de fecha 30 de setiembre del 2011, aprueba el reajuste de precios entre los meses de junio 2008 a diciembre del 2010, a la Empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., correspondiente a la Licitación Pública

2007LN-000001-01 denominada "Contratación de Servicios de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial del Cantón de Belén" por un monto de ¢250,390,806.00 (Doscientos cincuenta millones trescientos noventa mil ochocientos seis colones exactos).

- Que al 31 de diciembre del año 2012, la Municipalidad de Belén había presupuestado y cancelado la suma de ¢ según el siguiente detalle:

Municipalidad de Belén – Unidad de Obras

Detalle pago de reajuste de precios CONANSA al 31/12/2012

2007LN-000001-01

Monto Original	Resolución	Nº Factura	Fecha
¢ 250,390,806.00	GBYS-155-2011	8577	09/30/11

Nº Pago	Documento	Fecha	Monto	Nuevo Saldo
1	UO-136-2011	19/10/11	¢ 57,923,040.00	¢ 192,467,766.00
2	UO-171-2011	20/12/11	¢ 27,002,620.00	¢ 165,465,146.00
3	UO-014-2012	06/02/12	¢ 50,000,000.00	¢ 115,465,146.00
4	UO-170-2012	13/12/12	¢ 59,375,851.04	¢ 56,089,294.96
SALDO ACTUAL				¢ 56,089,294.96

- Que por un error, al 31 de diciembre del 2012, no se confecciono el asiento de ajuste para contabilizar el pago realizado en el mes de diciembre del mismo año por un monto de ¢56,089,294.96 colones, de ahí la corrección presentada ante el Concejo Municipal de la Liquidación Presupuestaria 2012, según oficio UC-06-2013, y remitida al Concejo Municipal por medio del memorando AM-MC-060-2013, quedando un déficit de ¢88,221,277.78 colones.
- Que en el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2013, se incluyeron las sumas correspondiente, para cubrir el 100% del déficit presupuestario 2012, sin embargo en el oficio 05668, de fecha 10 de junio del 2013, la Contraloría General de la República imprueba el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2013, por existir una contradicción en el nombramiento de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con respecto a la regulación legal. Por lo que el dictamen emitido por dicha Comisión no cumplió con la legalidad del caso.
- Que en mismo oficio 05668 antes mencionado, también indica que para la presentación de futuros documentos presupuestarios se debe incluir en la partida 9 denominada "Cuentas Especiales" el monto de ¢88,221,277.78 colones, correspondiente al déficit presupuestario 2012, con el fin de saldarlo.
- Que el día lunes 17 de junio, se los autorizo una audiencia para discutir y aclarar varios conceptos y dudas sobre lo indicado por la Contraloría General de la República, concluyendo por parte de la Dirección Administrativa – Financiera y esta Unidad de Contabilidad que no se debió incluir la deuda por concepto de reajuste de precios a favor de la empresa CONANSA, como una cuenta por pagar, ya que la base contable actual es efectivo integrada con el presupuesto, por lo que provoco una diferencia entre el excedente presupuestario y la composición del mismo, según de observa a continuación:

Municipalidad de Belén – Dirección Administrativa – Financiera
Detalle excedente presupuestario y su composición al 31/12/2012

Comprobación por ingresos y egresos reales

Ingresos Reales	5,290,414,578.27
Menos	
Egresos Reales	5,155,252,763.54
Excedente presupuestario	135,161,814.73

Composición

Fondo caja chica	500,000.00
Saldos cuentas corrientes	144,171,783.40
Saldos cuentas caja única	71,321,076.90
Certificados Dep. A Plazo Fijo	273,500,000.00
Cuentas por pagar	-360,253,158.34
Doc. por pagar CP	-43,070,572.96
Otras cuentas por pagar	-30,849,592.47
Depositos por Garantías	-35,622,867.80
Total	19,696,668.73

Diferencia entre excedente presupuestario y su composición **115,465,146.00**

Fuente: Estados Financieros al 31/12/2013

- Que la diferencia entre el excedente presupuestario y su composición, coincide exactamente con el saldo registrado en las cuentas por pagar a favor de la empresa CONANSA., según se puede observar en el cuadro indicado en el punto 2 y considerando lo expuesto en el punto 3 anteriores.

Dado lo anterior esta Unidad, procede a realizar los ajustes que correspondan para revertir los efectos provocados a la hora de contabilizar la cuenta por cobrar proveniente de un reajuste de precios autorizado por la Unidad de Bienes y Servicios mediante el oficio GBYS-155-2011 de fecha 30 de setiembre del 2011, ya que el sistema contable actual es base efectivo integrado con presupuesto, por lo que no se debe registrar transacciones base devengo. Una vez realizado los ajustes necesarios la liquidación del presupuesto 2012 que de la siguiente manera:

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	5,383,398,141.36	5,290,414,578.27
Menos:		
EGRESOS	5,383,398,141.36	5,155,252,763.54
SALDO TOTAL		135,161,814.73
Más:	0.00	
Notas de crédito sin contabilizar 2012	0.00	
Menos:	0.00	
Notas de débito sin registrar 2012	0.00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		135,161,814.73
Menos: Saldos con destino específico		166,106,280.55
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		-30,944,465.82
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		<u>166,106,280.55</u>
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		27,853.25
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		92,844.14
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		9,284.42
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		6,834,955.16
Consejo Nacional de Rehabilitación		1,826,507.68
Unión de Gobiernos Locales		2,878,458.28
Fondo derechos de estacionamiento		6,684,260.00
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		1,039.48
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		12,848.76
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		9,905,691.84
Proyectos y programas para la Persona Joven		71,749.00
Fondo recolección de basura		9,121,838.37
Fondo Acueducto		73,598,059.61
Saldo de partidas específicas		20,077,705.08
Contribución a la Cruz Roja de Belén		2,943,942.30
Diferencia con tesorería		0.00
5% Aporte a la Educación		4,596,912.56
Fondo donación Embajada de China, para Obras Varias		1,422,733.98
Aporte Phillips Morris para construcción I etapa Centro de información		12,997,902.80
Plan de lotificación		13,001,693.84

HORACIO ALVARADO BOGANTES
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

ABRAHAM QUESADA SALAS
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

18/06/2013
Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2012, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Por lo tanto para el período 2012, queda un Déficit definitivo de ¢ 30.944.465,82(treinta millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco colones con ochenta y dos céntimos).

Lo anterior, para que sea sometida a conocimiento de las señoras y señores del Concejo Municipal, para su debida aprobación. Cordialmente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la corrección de la Liquidación presupuestaria del año 2012, específicamente en lo que respecta al monto del déficit registrado en dicho periodo.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-147-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DAF-PRE-M 30-2013 suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad Presupuesto; donde remite el Presupuesto Extraordinario 02-2013. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DAF-PRE-M 30-2013

Adjunto le remito el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 02-2013, para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envié a la Contraloría General de la Republica, lo antes posible.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013

JUNIO 2013

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013
SECCION DE INGRESOS

Cuenta	Descripción	Monto	% Rela
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1.169.179.179,62	65,43
1.1.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	591.758.152,56	33,11
1.1.3.0.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVI	591.758.152,56	33,11
1.1.3.2.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	111.944.465,82	6,26
1.1.3.2.01.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	111.944.465,82	6,26
1.1.3.2.01.02.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	6.000.000,00	0,34
1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	EXPLOTACION DE CANTERAS	6.000.000,00	0,34
1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	105.944.465,82	5,93
1.1.3.3.00.00.0.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y	479.813.686,74	26,85
1.1.3.3.01.00.0.0.0.000	LICENCIAS PROFESIONALES COMER	479.813.686,74	26,85
1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	479.813.686,74	26,85
1.3.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	531.148.573,06	29,72
1.3.1.0.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	524.000.000,00	29,32
1.3.1.1.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES	475.000.000,00	26,58
1.3.1.1.05.00.0.0.0.000	VENTA DE AGUA	475.000.000,00	26,58
1.3.1.1.05.01.0.0.0.000	VENTA DE AGUA	400.000.000,00	22,38
1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	SERVICIOS AMBIENTALES	75.000.000,00	4,2
1.3.1.2.00.00.0.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	49.000.000,00	2,74
1.3.1.2.05.00.0.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	49.000.000,00	2,74
1.3.1.2.05.03.0.0.0.000	SERVICIO DE CEMENTERIO	25.000.000,00	1,4
1.3.1.2.05.03.2.0.0.000	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	25.000.000,00	1,4
1.3.1.2.05.04.0.0.0.000	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	20.000.000,00	1,12
1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	20.000.000,00	1,12
1.3.1.2.05.09.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	4.000.000,00	0,22
1.3.1.2.05.09.9.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	4.000.000,00	0,22
1.3.2.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	7.148.573,06	0,4
1.3.2.3.00.00.0.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	7.148.573,06	0,4
1.3.2.3.01.00.0.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORE	7.148.573,06	0,4
1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	7.148.573,06	0,4
1.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.272.454,00	2,59
1.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL	46.272.454,00	2,59
1.4.1.2.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	46.272.454,00	2,59
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITIC	512.454,00	0,03
1.4.1.2.04.00.0.0.0.000	IMAS	45.760.000,00	2,56
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	180.000.000,00	10,07
2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.000.000,00	10,07
2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL	180.000.000,00	10,07
2.4.1.3.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE I	180.000.000,00	10,07
2.4.1.3.03.00.0.0.0.000	FODESAF	180.000.000,00	10,07
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	437.813.913,55	24,5
3.1.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	271.707.633,00	15,2
3.1.1.0.00.00.0.0.0.000	PRESTAMOS DIRECTOS	271.707.633,00	15,2

3.1.1.2.00.00.0.0.0.000	PRESTAMOS DIREC. ORGANOS DESCO	271.707.633,00	15,2
3.1.1.2.01.00.0.0.0.000	IFAM OP.4-SIMB-1369-0912 (SIM)	80.000.000,00	4,48
3.1.1.2.02.00.0.0.0.000	IFAM OP.4-PTE-1371-0912 (PUENT	191.707.633,00	10,73
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	166.106.280,55	9,3
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	166.106.280,55	9,3
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	166.106.280,55	9,3
3.3.2.1.01.00.0.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	73.598.059,61	4,12
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL	27.853,25	0
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUE	92.844,14	0,01
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACION	9.284,42	0
3.3.2.1.07.00.0.0.0.000	PLAN DE LOTIFICACION	13.001.693,84	0,73
3.3.2.1.08.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL REHABILITACIO	1.826.507,68	0,1
3.3.2.1.09.00.0.0.0.000	UNION NACIONAL DE GOB. LOCALES	2.878.458,28	0,16
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000	FONDO DERECHO ESTACIONAMIENT	6.684.260,00	0,37
3.3.2.1.11.00.0.0.0.000	MINAET-CONAGEBIO(10% LEY 7788)	1.039,48	0
3.3.2.1.12.00.0.0.0.000	SINAC F.P.N LEY BIODIVERSIDAD	12.848,76	0
3.3.2.1.13.00.0.0.0.000	LEY 7788 ESTRAT. PROTC. AMBIEN	9.905.691,84	0,55
3.3.2.1.15.00.0.0.0.000	FONDO RECOLECCION BASURA	9.121.838,37	0,51
3.3.2.1.16.00.0.0.0.000	SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	20.077.705,08	1,12
3.3.2.1.20.00.0.0.0.000	FONDO SOLIDARIO EMBAJADA CHINA	1.422.733,98	0,08
3.3.2.1.23.00.0.0.0.000	APORTE CRUZ ROJA SECT.PRIVADO	2.943.942,30	0,16
3.3.2.1.24.00.0.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACION	4.596.912,56	0,26
3.3.2.1.29.00.0.0.0.000	FONDO CONSEJO DE PERSONA JOVE	71.749,00	0
3.3.2.1.31.00.0.0.0.000	APORTE FHILLIPS MORRIS/PRIMERA	12.997.902,80	0,73
3.3.2.1.35.00.0.0.0.000	FONDO SEGURIDAD VIAL ART 217	6.834.955,16	0,38
TOTAL:		1.786.993.093,17	100

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1.786.993.093,17	100,00%
0	REMUNERACIONES	21.913.621,92	1,23%
1	SERVICIOS	279.676.191,06	15,65%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.834.953,00	0,44%
3	INTERESES Y COMISIONES	25.053.686,97	1,40%
5	BIENES DURADEROS	996.978.841,66	55,79%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.197.778,31	5,27%

9	CUENTAS ESPECIALES	361.338.020,25	20,22%
---	--------------------	----------------	--------

MUNICIPALIDAD DE BELEN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 1			
	EGRESOS PROGRAMA 1	205.775.156,58	100,00%
0	REMUNERACIONES	7.632.934,47	3,71%
1	SERVICIOS	63.644.443,80	30,93%
3	INTERESES Y COMISIONES	7.800.000,00	3,79%
5	BIENES DURADEROS	32.500.000,00	15,79%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.197.778,31	45,78%

MUNICIPALIDAD DE BELEN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 2			
	EGRESOS PROGRAMA 2	236.621.543,01	100,00%
0	REMUNERACIONES	14.280.687,45	6,04%
1	SERVICIOS	188.717.273,75	79,75%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.734.253,00	1,58%
3	INTERESES Y COMISIONES	17.253.686,97	7,29%
5	BIENES DURADEROS	12.635.641,84	5,34%

MUNICIPALIDAD DE BELEN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 3			
	EGRESOS PROGRAMA 3	1.323.095.954,52	100,00%
1	SERVICIOS	27.314.473,51	2,06%

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.100.000,00	0,31%
5	BIENES DURADEROS	951.766.194,74	71,93%
9	CUENTAS ESPECIALES	339.915.286,27	25,69%

MUNICIPALIDAD DE BELEN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 4			
	EGRESOS PROGRAMA 4	21.500.439,06	100%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700,00	0%
5	BIENES DURADEROS	77.005,08	0,4%
9	CUENTAS ESPECIALES	21.422.733,98	99,6%

MUNICIPALIDAD DE BELEN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02- 2013			
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	General
0. .	REMUNERACIONES	21.913.621,92
0.01.	REMUNERACIONES BASICAS	10.546.900,00
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.220.150,00
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	3.222.300,00
0.01.05	SUPLENCIAS	4.104.450,00
0.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.805.037,50
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1.000.000,00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	805.037,50
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	6.220.643,28
0.03.01	RETRIBUCION POR AYO SERVIDO	1.083.635,00
0.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE	2.072.499,24
0.03.03	DECIMOTERCER MES	1.269.237,04
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.795.272,00
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	2.234.364,89
0.04.01	SEGURO SOCIAL	2.158.210,66
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	76.154,23
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	1.106.676,25
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OB	228.462,67
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	456.925,34
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	421.288,24

1. .	SERVICIOS	279.676.191,06
1.01.	ALQUILERES	8.000.000,00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	8.000.000,00
1.02.	SERVICIOS BÁSICOS	23.384.260,00
1.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	15.000.000,00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.384.260,00
1.03.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIACIÓN	19.000.000,00
1.03.01	INFORMACIÓN	3.700.000,00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1.100.000,00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS	13.200.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	198.136.311,88
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	36.814.473,51
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS	63.500.000,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	21.000.000,00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	76.821.838,37
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	505.664,02
1.06.01	SEGUROS	505.664,02
1.07.	CAPACITACION Y PROTOCOLO	315.000,00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SERVICIOS	315.000,00
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACION	30.334.955,16
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	6.834.955,16
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS	18.500.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	2.000.000,00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS	3.000.000,00
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.834.953,00
2.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	950.000,00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	250.000,00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	700.000,00
2.02.	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	150.000,00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.000,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO GENERAL	1.200.700,00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL	700,00
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS	1.200.000,00
2.04.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.000,00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	900.000,00
2.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	4.634.253,00
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.000,00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESION	100.050,00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	2.934.203,00
2.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000,00
2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDA	200.000,00
2.99.07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA	600.000,00
3. .	INTERESES Y COMISIONES	25.053.686,97
3.02.	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	16.302.457,98
3.02.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE OTROS	16.302.457,98
3.04.	COMISIONES Y OTROS GASTOS	8.751.228,99
3.04.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE	8.751.228,99
5. .	BIENES DURADEROS	996.978.841,66
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	61.035.641,84

5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PR	605.641,84
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	19.000.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	800.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9.950.000,00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	15.850.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA	6.030.000,00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	8.800.000,00
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	932.943.199,82
5.02.01	EDIFICIOS	333.475.448,08
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERREST	397.731.225,46
5.02.07	INSTALACIONES	181.736.526,28
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	20.000.000,00
5.03.	BIENES PREEXISTENTES	3.000.000,00
5.03.01	TERRENOS	3.000.000,00
6. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.197.778,31
6.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S	7.908.836,01
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL G	9.284,42
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OR	41.741,49
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN	1.919.351,82
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GO	5.938.458,28
6.03.	PRESTACIONES	20.580.000,00
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	19.050.000,00
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS	1.530.000,00
6.04.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EN	52.703.942,30
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AS	52.703.942,30
6.06.	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	13.005.000,00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	13.005.000,00
9. .	CUENTAS ESPECIALES	361.338.020,25
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUE	361.338.020,25
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PR	30.944.465,82
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO	330.393.554,43
Total		1.786.993.093,17

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 02-2013 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 01
--

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-1
0. .	REMUNERACIONES	7.632.934,47
0.01.	REMUNERACIONES BASICAS	4.104.450,00
0.01.05	SUPLENCIAS	4.104.450,00
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	2.681.325,99
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO	246.267,00
0.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE	2.072.499,24
0.03.03	DECIMOTERCER MES	362.559,75
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	638.250,19
0.04.01	SEGURO SOCIAL	616.496,60

0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	21.753,59
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	208.908,29
0.05.02	APORTE PATRONAL AL R�GIMEN OB	65.260,76
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	130.521,51
0.05.05	CONTRIBUCI�N PATRONAL A OTROS	13.126,02
1. .	SERVICIOS	63.644.443,80
1.04.	SERVICIOS DE GESTI�N Y APOYO	63.500.000,00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SIS	63.500.000,00
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB	144.443,80
1.06.01	SEGUROS	144.443,80
3. .	INTERESES Y COMISIONES	7.800.000,00
3.02.	INTERESES SOBRE PR�STAMOS	4.800.000,00
3.02.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE I	4.800.000,00
3.04.	COMISIONES Y OTROS GASTOS	3.000.000,00
3.04.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBR	3.000.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	32.500.000,00
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	32.500.000,00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	14.000.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.000.000,00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	13.500.000,00
6. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.197.778,31
6.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S	7.908.836,01
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL G	9.284,42
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OR	41.741,49
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN	1.919.351,82
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GO	5.938.458,28
6.03.	PRESTACIONES	20.580.000,00
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	19.050.000,00
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS	1.530.000,00
6.04.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EN	52.703.942,30
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AS	52.703.942,30
6.06.	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	13.005.000,00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	13.005.000,00
Total		205.775.156,58

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 02-2013 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 02
--

C�digo por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
0. .	REMUNERACIONES	14.280.687,45
0.01.	REMUNERACIONES BASICAS	6.442.450,00
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.220.150,00
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	3.222.300,00
0.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.805.037,50
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1.000.000,00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	805.037,50

0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	3.539.317,29
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO	837.368,00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	906.677,29
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.795.272,00
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	1.596.114,70
0.04.01	SEGURO SOCIAL	1.541.714,06
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	54.400,64
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	897.767,96
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OB	163.201,91
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	326.403,83
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	408.162,22
1. .	SERVICIOS	188.717.273,75
1.01.	ALQUILERES	8.000.000,00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	8.000.000,00
1.02.	SERVICIOS BÁSICOS	23.384.260,00
1.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	15.000.000,00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.384.260,00
1.03.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC	19.000.000,00
1.03.01	INFORMACIÓN	3.700.000,00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT	1.100.000,00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC	13.200.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	107.321.838,37
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	9.500.000,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	21.000.000,00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y	76.821.838,37
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB	361.220,22
1.06.01	SEGUROS	361.220,22
1.07.	CAPACITACION Y PROTOCOLO	315.000,00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO	315.000,00
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACION	30.334.955,16
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUN	6.834.955,16
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	18.500.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	2.000.000,00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	3.000.000,00
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.734.253,00
2.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	950.000,00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	250.000,00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	700.000,00
2.02.	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECU	150.000,00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.000,00
2.04.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCE	900.000,00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	900.000,00
2.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTR	1.734.253,00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E I	100.050,00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	1.434.203,00
2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUAR	200.000,00
3. .	INTERESES Y COMISIONES	17.253.686,97
3.02.	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	11.502.457,98
3.02.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE I	11.502.457,98

3.04.	COMISIONES Y OTROS GASTOS	5.751.228,99
3.04.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBR	5.751.228,99
5. .	BIENES DURADEROS	12.635.641,84
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	12.635.641,84
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PR	605.641,84
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	450.000,00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	750.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA	1.530.000,00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	4.300.000,00
Total		236.621.543,01

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 03

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-3
1. .	SERVICIOS	27.314.473,51
1.04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	27.314.473,51
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	27.314.473,51
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.100.000,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	1.200.000,00
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS	1.200.000,00
2.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	2.900.000,00
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.000,00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000,00
2.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000,00
2.99.07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA	600.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	951.766.194,74
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	15.900.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	800.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.500.000,00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	1.600.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA	4.500.000,00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	4.500.000,00
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	932.866.194,74
5.02.01	EDIFICIOS	333.398.443,00
5.02.02	LINEAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	397.731.225,46
5.02.07	INSTALACIONES	181.736.526,28
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	20.000.000,00
5.03.	BIENES PREEXISTENTES	3.000.000,00
5.03.01	TERRENOS	3.000.000,00
9. .	CUENTAS ESPECIALES	339.915.286,27
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUES	339.915.286,27
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PR	30.944.465,82
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO	308.970.820,45
Total		1.323.095.954,52

MUNICIPALIDAD DE BELEN
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013
 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO
 PROGRAMA 04

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-4
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	700,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	700,00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL	700,00
5. .	BIENES DURADEROS	77.005,08
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	77.005,08
5.02.01	EDIFICIOS	77.005,08
9. .	CUENTAS ESPECIALES	21.422.733,98
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUES	21.422.733,98
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO	21.422.733,98
Total		21.500.439,06

MUNICIPALIDAD DE BELEN
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013
 CUADRO No. 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS ESPECIFICOS Y LIBRES

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Prog	Act/Ser	Proy	APLICACIÓN	MONTO
1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	Explotación de Canteras	6.000.000,00	I	4	6	Indemnizaciones	1.405.000,00
			I	4	6	Prestaciones Legales	3.750.500,76
			I	1		Administración General	844.499,24
							6.000.000,00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	Impuestos Especificos sobre la construcción	105.944.465,82	I	1		Administración General	5.000.000,00
			II	2		Recolección de Basura	30.000.000,00
			II	28		Atención de Emergencias	20.000.000,00
			III	6	2	Remodelación de parques	20.000.000,00
			III	7	1	Amortización Déficit 2012	30.944.465,82
							105.944.465,82
1.1.3.01.02.0.0.0.000	Impuesto de Patentes municipales	479.813.686,74				35% Especifico:	11.900.000,00
						Deporte 7,5%	2.550.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	255.000,00
			I	4	6	Comité de Deportes y Recreación de Belén	2.295.000,00
						Cultura 5%	1.700.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	170.000,00
			II	9		Educativos Culturales y Deportivos	1.530.000,00
						Salud 5%	1.700.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	170.000,00

			I	4	6	Ayuda a indigentes	1.530.000,00
						Educación 5%	1.700.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	170.000,00
			III	1	1	Finiquitar construcción del edificio del Centro de Información y Capacitación enfocado a la Juventud de la Mano con el ambiente.	1.530.000,00
						Seguridad 5%	1.700.000,00
			II	23		Seguridad y vigilancia en la comunidad	1.700.000,00
						Mantenimiento de instalaciones deportivas 2,5%	850.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	85.000,00
			I	4	6	Comité de Deportes y Recreación de Belén	765.000,00
						Administración Biblioteca Municipal 2,5%	850.000,00
			III	1	1	Finiquitar construcción del edificio del Centro de Información y Capacitación enfocado a la Juventud de la Mano con el ambiente.	850.000,00
						Aporte al medio ambiente 2,5%	850.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	85.000,00
			II	25		Protección del ambiente	765.000,00
						65% Libre	22.100.000,00
			I	1		Administración General	293.000,00
			I	4	6	Prestaciones Legales	8.526.625,66
			II	10		Servicios Sociales y Complementarios	4.818.595,12
			II	23		Seguridad y vigilancia en la comunidad	8.461.779,22
						20% Obras de Inversión ley 9102	445.813.686,74
			I	4	3	Intereses de Préstamo Desarrollo e Implementación Sistema de Información de la Municipalidad de Belén.	4.800.000,00
			III	1	1	Finiquitar construcción del edificio del Centro de Información y Capacitación enfocado a la Juventud de la Mano con el ambiente.	156.421.933,80
			III	2	2	Mantenimiento y Recuperación de la Red Vial (Reajuste de Precios y otras mejoras)	53.089.294,96

3.3.2.1.01.00.0.0.0.000	Fondo Acueducto Municipal	73.598.059,61	II	06	Acueductos	65.061.533,33
			III	5	Cambio de Tubería de Abastecimiento de Agua	8.536.526,28
						73.598.059,61
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000	Junta Administrativa del Liceo	27.853,25	I	04	Junta Administrativa del Liceo	27.853,25
						27.853,25
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	Juntas de Educación	92.844,14	I	04	Juntas de Educación	92.844,14
						92.844,14
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000	Organismo de Normalización Técnica	9.284,42	I	04	O.N.T.	9.284,42
						9.284,42
3.3.2.1.07.00.0.0.0.000	Fondo Plan de Lotificación	13.001.693,84	III	01	Finiquitar construcción del edificio del Centro de Información y Capacitación enfocado a la Juventud de la Mano con el ambiente.	13.001.693,84
						13.001.693,84
3.3.2.1.08.00.0.0.0.000	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación especial	1.826.507,68	I	04	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación especial	1.826.507,68
						1.826.507,68
3.3.2.1.09.00.0.0.0.000	Unión Nacional de Gobiernos Locales	2.878.458,28	I	04	Unión Nacional de Gobiernos Locales	2.878.458,28
						2.878.458,28
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000	Fondo Derecho de Estacionamiento	6.684.260,00	II	23	Seguridad y vigilancia en la comunidad	6.684.260,00

3.3.2.1.29.00.0.0.0.000	Fondo Consejo de Persona Joven	71.749,00	II	10		Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven	71.749,00
							71.749,00
3.3.2.1.31.00.0.0.0.000	Aporte Phillips Morris para Modulo Ambiental Manejo de Residuos Sólidos de Belén	12.997.902,80	III	01	01	Finiquitar construcción del edificio del Centro de Información y Capacitación enfocado a la Juventud de la Mano con el ambiente.	12.997.902,80
							12.997.902,80
3.3.2.1.35.00.0.0.0.000	Fondo Seguridad Vial Municipal	6.834.955,16	II	22		Seguridad vial	6.834.955,16
							6.834.955,16
		1.786.993.093,17					1.786.993.093,17

Yo Ivannia Zumbado Lemaitre, encargada de la Unidad de Presupuesto, responsable de elaborar este detalle de origen y aplicación, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad, a la totalidad de los recursos con origen específico y libre incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2013.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
ANEXO 7
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
(ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	279.676.191,06
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.834.953,00
5 BIENES DURADEROS	996.978.841,66
TOTAL	1.284.489.985,72

Elaborado por: Ivannia Zumbado Lemaitre, encargada de Presupuesto
Fecha: 20-06-2013

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013
JUSTIFICACION DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢1.786.993.093,17. El mismo está conformado de la siguiente forma:

1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	EXPLOTACIÓN DE CANTERAS	6.000.000,00
-------------------------	-------------------------	--------------

De acuerdo al análisis realizado por el Lic. Jorge González González, Director Administrativo y Financiero este ingreso está basado en el comportamiento que desarrolla dicha actividad y con fundamento en el artículo 38 del Código de Minería. Además se utiliza como parámetro el histórico del año 2012 y el comportamiento del año 2013.

1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN	105.944.465,82
-------------------------	---	----------------

Este ingreso se proyectó, de acuerdo al análisis realizado por el Lic. Jorge González González, Director Administrativo y Financiero, según el informe DAF-INF03-2013, estudio integral de ingresos propios.

1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	479.813.686,74
-------------------------	----------------------	----------------

De acuerdo a los datos suministrados por la Unidad Tributaria, por medio del memorando 020-2013, de fecha 11 de febrero del 2013, se establece:

- Un incremento del 20% sobre los montos cancelados en el año 2012 de 323 contribuyentes, para un impuesto anual de 177.7 millones de colones.
- Que del proceso de declaraciones del impuesto de patentes se recibieron 596 declaraciones, para un impuesto anual de 995.5 millones de colones.
- Que 101 contribuyentes del régimen simplificado, generaron una facturación de 8.5 millones de colones al año.
- Finalmente los patentados que están dentro del régimen natural, y que tienen como plazo máximo el día 22 de marzo para entregar sus declaraciones, se parte del supuesto se mantendrán los mismos ingresos que el año 2012, proyectándose un impuesto anual de 1.223,6 millones.

Es importante mencionar que a partir del primero de enero del 2013, entro en vigencia la nueva ley de patentes Ley 9102, publicada 11 de diciembre del 2012, alcance digital número 201. Donde el impuesto se incrementa de ¢2 a ¢2.5 colones por cada ¢1.000,00 colones de ingresos brutos. Con la nueva ley se estima un ingreso anual del Impuesto de Patentes de ¢2.405.265.131,00, y en el presupuesto ordinario se asigno la suma de 1.890,00 millones, para un incremento de 515.3 millones, sin embargo se presupuestarán únicamente 479.8 millones en este presupuesto extraordinario.

1.3.1.1.05.01.0.0.0.000	VENTA DE AGUA POTABLE	400.000.000,00
-------------------------	-----------------------	----------------

A partir del mes de octubre entro en vigencia las nuevas tarifas de agua potable y servicios ambientales, dichas tarifas se publicaron en la Gaceta 162 del 23 de Agosto del 2012. Para su estimación se tomaron los ingresos reales de los meses de noviembre 2012 a febrero 2013 y se obtuvo un promedio de 82.5 millones de colones, para una estimación anual de 989.7 millones de ingresos, por el concepto de Venta de Agua Potable; para un incremento 409.8 millones del monto presupuestado en el Ordinario.

1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	SERVICIOS AMBIENTALES	75.000.000,00
-------------------------	-----------------------	---------------

Este nuevo servicio se crea con el fin de contar con recursos sanos, para la inversión en propiedades que actualmente están en manos de privados, y cerca de nuestras nacientes y/o captaciones de agua potable, con el propósito de adquirirlas y así garantizar la contaminación de ese recurso tan vital. En la Gaceta 162 del 23 de Agosto del 2012, se establece la nueva tarifa, y el monto a presupuestar se estableció de acuerdo al promedio recaudado entre los meses de noviembre del 2012 y febrero del 2013, dado como resultado 77.5 millones.

1.3.1.2.05.03.2.0.0.000	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	25.000.000,00
-------------------------	-----------------------------	---------------

Desde setiembre del año 2006, no se actualizada el precio público del Servicio de Mantenimiento del Cementerio, no es hasta el 12 de octubre del 2012, en la Gaceta número 198 que se actualiza el precio de este servicio. Al 28 de febrero se ha recaudado 8.2 millones, para una proyección anual de 49.9 millones, de los cuales solamente esta presupuestado 12 millones. Por tal razón se considera aumentar el monto presupuestado en 25 millones adicionales.

1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	20.000.000,00
-------------------------	-----------------------------------	---------------

A partir del primero de julio del 2012, entraron en vigencia la nueva tarifa, misma que fue publicada en la Gaceta número 96 del 18 de mayo del 2012. La estimación de ingresos para el Presupuesto Ordinario 2013, se realizo en el mes de abril, por lo que no se incluyo en la estimación el incremento de la tarifa, por lo que una vez analizado los ingresos reales se proyectan 316.2 millones, es decir 26.2 millones adicionales a lo presupuestado. Sin embargo se presupuestan únicamente 20 millones.

1.3.1.2.05.09.9.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	4.000.000,00
-------------------------	------------------------------	--------------

En el Plan Presupuesto Ordinario 2013, no se incluyo el presupuesto necesario para operar directamente el Centro Infantil Belemita, ya que tenía planeado darlo en administración a la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén. Sin embargo no se logro dar ese paso y se tuvo que continuar con la administración, por lo que se continuó cobrando el servicio. Al 28 de febrero del 2013 se recaudo 2.2 millones, dicha Asociación asumió el servicio a partir del 17 abril, por lo que presupuestan 4 millones.

1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	7.148.573,06
-------------------------	------------------------------------	--------------

Este ingreso se proyectó, de acuerdo al análisis realizado por el Lic. Jorge González González, Director Administrativo y Financiero, según el informe DAF-INF03-2013, estudio integral de ingresos propios.

1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	512.454,00
-------------------------	---	------------

En dicho ingreso se está presupuestando la suma de ¢512.454,00, correspondiente a los recursos asignados a favor del Comité de la Persona Joven de Belén para el año 2013, por parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, Artículo 26 de la ley 8261.

1.4.1.2.04.0.0.0.000	IMAS	45.760.000,00
----------------------	------	---------------

Hemos recibido el oficio N°PE-094-02-2013, suscrito por el señor Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, Instituto Mixto de Ayuda Social, ingresado a nuestra institución, por medio del cual remiten información sobre el beneficio económico otorgado por el IMAS, a las familias en condición de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, cuyos niños o niñas serán atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI. La Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén, asumió el servicio a partir del 17 de abril.

2.4.1.3.03.00.0.0.0.000	FODESAF	180.000.000,00
-------------------------	---------	----------------

Ingresó a nuestra institución el oficio número DSG 0512-2012, suscrito por la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sandra Piszcz, quien nos comunicó que se incorporó en el Plan de Inversión 2013 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), una transferencia de recursos a favor del municipio por el monto de ¢180.000.000,00, destinados a la ejecución del Programa “Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” específicamente para ser invertidos en construcción y equipamiento de hogares y centros comunitarios de cuido infantil.

3.1.1.2.01.00.0.0.0.000	IFAM OP. SIMB-1369-0912	80.000.000,00
-------------------------	-------------------------	---------------

El Concejo Municipal en la sesión Ordinaria No. 75-2012, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil doce, en su artículo 05, aprobó la solicitud de préstamo al IFAM para el proyecto “Contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la Municipalidad de Belén. Se realizó un contrato de préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Belén, para el proyecto anterior, y para la adquisición de un servidor de base de datos, en enlace de fibra óptica y la contratación de asesoría externa para el acompañamiento del proyecto, operación No. 4-SIMB-1369-0912. El IFAM aprobó el préstamo por la suma de ¢100.000.000,00, sin embargo este año solo se utilizará un monto de 80 millones. La diferencia se requiere para el año 2014.

3.1.1.2.02.00.0.0.0.000	IFAM OP. PTE-1371-0912	191.707.633,00
-------------------------	------------------------	----------------

Los miembros del Concejo Municipal en la sesión Ordinaria No. 74-2012, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil doce, en su artículo 23, aprobó la solicitud de préstamo al IFAM, para el proyecto denominado “Sustitución del puente vehicular sobre el río quebrada seca, conocido como CHEO, ubicado en el distrito de San Antonio de Belén”. Contrato de préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Belén, para financiar la contrapartida para la ejecución del proyecto antes mencionado, operación #4-PTE-1371-0912. En dicho presupuesto se considera la suma total del monto aprobado por el IFAM.

3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECÍFICO	166.106.280,55
-------------------------	----------------------	----------------

Dentro del Superávit específico se contempla la suma de ¢166.106.280,55. El detalle de los conceptos que conforman este superávit, se puede observar en la página No.3 del presente documento, en la sección de ingresos.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013
DISTRIBUCION DE RECURSOS POR EJES ESTRATEGICOS:

El presente Presupuesto Extraordinario 02-2013 de egresos es por ¢1.786.993.093,17. De conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, así como las áreas, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos de la citada Agenda. Estas cinco áreas deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

- ▣ Gestión ambiental
- ▣ Estímulo económico local
- ▣ Ordenamiento urbano y servicios públicos
- ▣ Mejoramiento institucional
- ▣ Seguridad ciudadana y desarrollo humano

Igual que con el Presupuesto Ordinario 2013, la distribución del Presupuesto Extraordinario 02-2013, se efectuó por Ejes Estratégicos de la siguiente forma:

Municipalidad de Belén											
Programación de metas y presupuesto para el año 2013 por Área Estratégica											
Presupuesto y metas-2013			Metas totales	Programación de metas Operativas por Eje				Programación de metas de Mejora por Eje			
Áreas estratégicas	Total	%		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
Presupuesto total por ejes estratégicos				Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto
G Ambiental	107.093.425,82	6%	5	0,50	3.952.845,92	0,50	3.952.845,92	0,75	97.905.233,98	3,25	1.282.500,00
O. Urbano y S. Públicos	1.230.002.064,61	69%	17	2,2	79.041.685,85	2,9	96.295.372,82	4,20	420.060.115,41	7,80	634.604.890,53
M Institucional	174.576.844,09	10%	5	1,5	39.818.689,14	2,6	103.813.689,14	0,00	0,00	1,00	30.944.465,82
S. Ciudadana y D. Humano	275.320.758,65	15%	8	1,9	9.976.779,88	2,1	21.126.690,48	0,75	127.116.971,15	3,25	117.100.317,15
Total	1.786.993.093,17	100%	35	6,00	132.790.000,78	8,00	225.188.598,35	5,7	645.082.320,54	15,3	783.932.173,50

Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:

De seguido se muestra otro gráfico, con la distribución de metas por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2013

JUSTIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA I:

- En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, y transferencias por la suma de ¢205.775.156,58.
- Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes partidas: remuneraciones, servicios, intereses y comisiones, bienes duraderos y transferencias corrientes, ver página N° 5 de este documento.
- REMUNERACIONES: Dentro de esta partida se presupuestan ¢7.632.934,47.
- Lo anterior es para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Recursos Humanos	106-01	Reforzar suplencias y las respectivas cargas sociales para el programa 1.	5.560.435,23	Mejoramiento Institucional
Área Financiera	108-01	Por un error material no se incluyo la suma total que se deberá cancelar en dicho rubro, para pagos de dedicación exclusiva y prohibición para el personal del Área Administrativa Financiera.	2.072.499,24	Mejoramiento Institucional
Total			7.632.934,47	

SERVICIOS: Dentro de esta subpartida se presupuesta ¢63.644.443,80. Lo anterior es para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Recursos Humanos	106-01	Es necesario para el pago de póliza de riesgo de trabajo.	144.443,80	Mejoramiento Institucional
Informática	107-03	Préstamo IFAM: primer etapa de la implementación del plan de desarrollo informático por medio de la integración de los sistemas financieros.	63.500.000,00	Mejoramiento Institucional
Total			63.644.443,80	

INTERESES Y COMISIONES: Se presupuesta ¢ 7.800.000,00, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Financiera	108-01	Pago intereses y comisiones de préstamo IFAM: primer etapa de la implementación del plan de desarrollo informático por medio de la integración de los sistemas financieros.	7.800.000,00	Mejoramiento Institucional
Total			7.800.000,00	

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢ 32.500.000,00, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Informática	107-03	Préstamo IFAM: primer etapa de la implementación del plan de desarrollo informático por medio de la integración de los sistemas financieros.	13.500.000,00	Mejoramiento Institucional
Área Financiera	108-01	Solicitud de cambio vehículo SM-4063 para uso de la administración debido a que la agencia en la cual se adquirió, cerró operaciones en nuestro país hace más de 4 años y los repuestos ya no se consiguen. El vehículo solicitado será tipo panel, cilindrada de motor no mayor a 2000 c.c, 5 pasajeros y espacio suficiente de carga para el traslado de suministros de oficina y limpieza. Contar con un sistema de control de asistencia diaria del personal.	19.000.000,00	Mejoramiento Institucional
Total			32.500.000,00	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En esta partida se presupuesta **¢94.197.778,31**, para cubrir lo siguiente: Se asignó a favor de algunas organizaciones los recursos específicos que por ley les corresponde, según la liquidación presupuestaria del año 2012, además se reforzó prestaciones legales, indemnizaciones y transferencias del área social.

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Jurídica	104-01	Indemnizaciones, pago demanda laboral planteada por la señora Priscila Venegas, liquidación que deberá realizarse al señor Daniel Ramírez Vargas y a la señora Julieta Zumbado Ramírez, además del proceso interpuesto por la señora Flor Murillo Rodríguez, entre otros.	13.005.000,00	Mejoramiento Institucional
Recursos Humanos	106-01	Prestaciones legales: reforzamiento para obligaciones inmediatas.	19.050.000,00	Mejoramiento Institucional
Área Financiera	108-02	Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	9.284,42	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional	27.853,25	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		MINAE-CONAGEBIO	1.039,48	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad	12.848,76	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Juntas Educación y Administrativas	92.844,14	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Consejo Nacional de Rehabilitación	1.826.507,68	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3.060.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Unión Nacional de Gobiernos Locales	2.878.458,28	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Dirección Social	213-02	Ayuda a Indigentes	1.530.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Asoc. Cruz Roja	2.943.942,30	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Asoc. De desarrollo Especifica del Centro Infantil	49.760.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			94.197.778,31	

PROGRAMA II:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢236.621.543,01, con el fin de reforzar regiones de algunos servicios tales como: recolección de basura, acueductos, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad y protección del medio ambiente y atención de emergencias. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los regiones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 5 de este documento.

REMUNERACIONES: Se presupuesta ¢14.280.687,45, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	206-01	Reforzar tiempo extraordinario y las respectivas cargas sociales para el personal de campo.	1.328.333,33	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Dirección Social	213-01	Plaza para funcionamiento de la oficina de bienestar social y familia (convenio entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Mixto de Ayuda Social). Plaza por servicios especiales, profesional municipal 1-A por un periodo de 6 meses a tiempo completo.	4.696.909,22	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Policía municipal	218-01	Plaza para encargado de tránsito. Plaza fija de técnico municipal 2-B.	8.255.444,90	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			14.280.687,45	

SERVICIOS: Se presupuesta ¢188.717.273,75, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Emergencias	106-03	Reforzar la "Licitación Abreviada 2012LA-000005-01 denominada "Corta, Poda y extracción de diferentes tipos de árboles y otros objetos en el Río Quebrada Seca y Río Bérmez en el Cantón de Belén.	20.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-03	Recurso proveniente de la ley de tránsito de años anteriores, liquidación presupuestaria del año 2012.	6.834.955,16	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Acueducto	206-01	Pago reajuste de precios e inicio de nuevos procesos de contratación, pago servicio perifoneo, impresión de formularios, reforzar contratos de servicios electromecánicos, servicio de cloración, extracción y colocación de bombas y motores para los distintos pozos y nacientes. Mantenimiento y reparación de vehículos y motos. Pago de contrato reparación de hidrómetros y los pagos correspondientes a las pruebas de calibración. Pago póliza riesgos de trabajo. Entre otros.	69.233.200,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Dirección social	213-01	Pago póliza riesgos de trabajo	121.685,90	Seguridad ciudadana y desarrollo humano

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Policia municipal	218-01	Sufragar necesidades de telecomunicaciones de las cámaras de vigilancia del contrato suscrito con la empresa de servicios públicos de Heredia.	8.590.594,32	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Ambiente	219-01	Elaboración de video de Coyo que hable del cambio climático y del carbono neutral. Campañas informativas. Reforzar plan de acción del observatorio ambiental.	3.500.000,00	Gestión ambiental
Ambiente	219-02	Brindar información a la comunidad acerca de los nuevos puntos de recolección y acerca de la ruta, por medio de periódicos, entre otros. Imprimir folletos de separación y reciclaje.	2.415.000,00	Gestión ambiental
Recolección basura	220-02	Reforzar el contrato de recolección y disposición de desechos sólidos, pago de reajuste de precios, pago de comisiones.	54.121.838,37	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Cementerio	220-04	Pago comisiones por cobro de tributos, además de reforzar contratos existentes, para posteriormente vía modificación interna recuperar parte de los ingresos propios que subsidiaron el servicio del cementerio en el presupuesto ordinario.	18.900.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Recolección basura (reciclaje)	220-05	Reforzar contrato de material reciclable.	5.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			188.717.273,75	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta **¢3.734.253,00**, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	206-01	Reforzar para invertir en la renovación y cambio de herramienta del acueducto tales como: llaves de cañería, llaves fijas, cortadoras, etc.	500.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Dirección Social	213-05	Compra de toldo que se destinará para la oficina de la juventud, en las nuevas instalaciones públicas de la biblioteca municipal.	584.203,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Ambiente	219-01	Compra de tóner, aerosoles para las campañas de arborización y otras actividades ambientales. Compra de químicos utilizados en inspecciones de aguas residuales. Compra de palas, palines y machetes. Compra de toldo y lona. Confeccionar bolsas de manta para campaña Belén sin bolsas plásticas. Entre otros.	2.300.050,00	Gestión ambiental
Ambiente	219-02	Compra de refrescos y galletas empacadas para las distintas reuniones de Plan Municipal Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS)	150.000,00	Gestión ambiental
Ambiente	219-03	Compra de abono para las campañas de arborización a nivel cantonal.	200.000,00	Gestión ambiental
Total			3.734.253,00	

INTERESES Y COMISIONES: Se incluye la suma de **¢17.253.686,97**

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
--------	------	-----------------	-------	-----

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-01	Intereses y comisiones de préstamo por parte del IFAM para la sustitución del puente "Cheo" dentro del programa MOPT/BID y Municipalidad.	17.253.686,97	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			17.253.686,97	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢ 12.635.641,84

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	206-01	En el presupuesto ordinario del año 2013, se incluyó presupuesto para la adquisición de un vehículo, esto porque los costos de mantenimiento y reparación son muy elevados. Se procedió a buscar opciones de compra para determinar uno que se acople a las labores diarias de estos, al cotizar se busco una opción cómoda, dando la posibilidad de adquirir dos vehículos en lugar de uno, por tanto es necesario reforzar dicho código en 5 millones para sustituir ambos vehículos. La diferencia de 4 millones es para compra de hidrómetros, colocación de nuevas pajas y cambios de medidores q están dañados y sea necesario sustituirlos para el correcto funcionamiento.	9.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Cultura	209-01	Compra de instrumentos musicales tales como: marimba, bongoes, congas, guitarras, tambores, trompetas, tubas, entre otros, e implementos como libros de arte y música, partituras, entre otros que son de uso de los profesores de los cursos del programa de formación artística de la unidad de cultura.	1.530.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Ambiente	219-01	Compra de dos balanzas más para el pesaje del material del programa de residuos sólidos. Compra de sillas ergonómicas para los tres funcionarios de la unidad. Compra de computadora portátil necesaria para reuniones, capacitaciones y una cámara fotográfica digital ya que con la que se cuenta en estos momentos llevo al final de su vida útil. Colocar un extintor en la parte utilizada por la unidad en la bodega municipal.	2.105.641,84	Gestión ambiental
Total			12.635.641,84	

PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢1.323.095.954,52, con el fin de desarrollar algunos proyectos dentro de instalaciones, edificios, vías de comunicación terrestre, otros proyectos, servicios de ingeniería, terrenos y cuentas especiales, para la unidad ambiental, unidad de acueducto municipal y amortización déficit del año 2012. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 5 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta ¢27.314.473,51, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
--------	------	-----------------	-------	-----

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-08	Préstamo por parte del IFAM para la sustitución del puente "Cheo" dentro del programa MOPT/BID y Municipalidad.	6.314.473,51	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-11	Intervención del puente sobre ruta cantonal barrio San Isidro sector lubricentro El Punto para la solución definitiva a la problemática de desbordamiento.	5.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Planificación Urbana	309-03	Construcción de edificio para la red de cuido del cantón, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Oficio número DSG 0512-2012 suscrito por la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sandra Piszcz.	16.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			27.314.473,51	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta **¢4.100.000,00**, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Planificación Urbana	309-03	Equipamiento de edificio para la red de cuido del cantón, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Oficio número DSG 0512-2012 suscrito por la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sandra Piszcz.	4.100.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			4.100.000,00	

BIENES DURADEROS: Se presupuesta **¢951.766.194,74**, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-05	Finiquitar la deuda por concepto de reajuste de precios, licitación pública 2007LP-00001-01, de conformidad con la ley de contratación administrativa.	53.089.294,96	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-07	Pago de reajuste de precios del contrato de mantenimiento pluvial que recientemente culmino el contratista señor Kendall Molina segura. Se estima quedará un remanente para dar inicio a un nuevo proceso de contratación.	33.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-08	Préstamo por parte del IFAM para la sustitución del puente "Cheo" dentro del programa MOPT/BID y Municipalidad.	179.641.930,50	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-11	Intervención del puente sobre ruta cantonal barrio San Isidro sector Lubricentro El Punto para la solución definitiva a la problemática de desbordamiento.	165.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Acueducto	206-02	Continuar con el proceso de sustitución y cambio de tubería de asbesto cemento, la cual aún faltan aproximadamente 2.000,00 ml entre la Ribera y San Antonio. Se refuerza la red de hidrantes mediante la colocación de tuberías adecuadas según lo requiere la ley, además de generar ordenamiento en la línea de abastecimiento, caudales, etc.	148.736.526,28	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Biblioteca	210-02	Finalizar la construcción del Edificio del Centro de Información.	189.398.443,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Planificación Urbana	309-02	Construcción de tramo acera norte y sur en la plaza de deportes de San Antonio de Belén con criterio de equidad y accesibilidad para el disfrute de las y los habitantes del cantón	20.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Planificación Urbana	309-03	Construcción y equipamiento de edificio para la red de cuidado del cantón, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Oficio número DSG 0512-2012 suscrito por la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sandra Piszcz.	159.900.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Dirección Operativa	304-04	Compra de terreno, del señor Joaquín Arguedas	3.000.000.00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			951.766.194,74	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢339.915.286,27 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Financiera	108-01	Amortización Déficit del año 2012.	30.944.465,82	Mejoramiento Institucional
Acueducto	206-03	Fondo de Acueducto con recursos específicos sin asignación presupuestaria. Se crea este fondo para inversiones futuras para la red del acueducto municipal según el plan maestro, esto para mejorar los sistemas de abastecimiento y servicio actual.	233.970.820,45	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Ambiente	219-06	Fondo de Ambiente con recursos específicos sin asignación presupuestaria. Se crea fondo de pago por servicios ambientales para realizar la inversión o compra de terrenos aledaños a las zonas de mayor fragilidad ambiental como: nacientes, márgenes de ríos, áreas de protección, entre otros.	75.000.000,00	Gestión ambiental
Total			339.915.286,27	

PROGRAMA IV:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢21.500.439,06, para realizar proyectos con recursos de partidas específicas. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 6 de este documento.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ¢700,00, para:

Unidad	Meta	Monto	Eje	
Dirección Social	213-06	Saldo de Partida Especifica (Superávit 2011). Compra de materiales para familia de escasos recursos.	700,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			700,00	

BIENES DURADEROS: Se asigna la suma de ¢77.005,08, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Monto	Eje	
Obras	203-10	Saldo de Partida Especifica (Superávit 2011) para la realización de obras de mejora en el CENCINAL de La Ribera de Belén.	77.005,08	Ordenamiento urbano y servicios públicos

Unidad	Meta		Monto	Eje
Total			77.005,08	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢21.422.733,98, para lo siguiente:

Unidad	Meta		Monto	Eje
Ambiente	219-05	Fondo de Ambiente con recursos específicos sin asignación presupuestaria. Fondo Donación Embajada de China y Partida Específica (Superávit 2011). Se realiza para continuación del proyecto "Parque Jardín Botánico, Mariposario y Vivero Bosque el Nacimiento". Cabe resaltar que posterior al Estudio de Factibilidad y las consultas realizadas al ACCVC-SINAC, se establece que el inmueble se ve afectado por la Ley Forestal.	21.422.733,98	Gestión ambiental
Total			21.422.733,98	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 02-2013. **TERCERO:** Remitir a la Administración para que se proceda con el respectivo trámite ante la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-148-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando 076-2013 suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, donde presenta el estudio tarifario de Limpieza de vías. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

076-2013

Siendo consecuente con lo que establece el Artículo 74 del Código Municipal donde establece que por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. La Unidad Tributaria remite el estudio tarifario para el servicios de Limpieza de vías para que sea presentado ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación. No omito manifestarle que el ajuste representa un incremento en la zona residencial de un 4% mientras que la zona comercial representa un 13%; los sectores mas afectados son la zona industrial con un 19% y zona franca con un 31%. La presente propuesta tarifaria hace una variación en los factores de ponderación de las categorías industriales y de zona franca, con el objeto de buscar una distribución equitativa de los costos del servicio, de frente al impacto que refleja los lugares de esparcimiento versus el efecto que provoca la zona industrial en el Cantón de Belén.

Municipalidad de Belén

ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ASEO DE VIAS

JUNIO 2013

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
TASA DEL SERVICIO DE ASEO DE VIAS

(Junio del 2013)

1. Presentación.

Con este estudio se calculan los costos en que incurre la Municipalidad de Belén para la prestación del servicio de aseo de vías a la comunidad. El estudio debe ser aprobado por el Concejo Municipal en forma definitiva. El servicio de aseo de vías es importante para mantener un ambiente sano y limpio en el Cantón. Consecuentemente, es conviene determinar los costos del servicio que se deberán recuperar por medio de la fijación de la respectiva tasa. La actualización de la tasa y el correspondiente pago que realice el contribuyente, son algunos de los elementos claves que ayudan para que el servicio se pueda seguir brindando en condiciones óptimas de calidad y oportunidad.

2. Objetivos del estudio.

2.1. Objetivo general:

- Calcular los costos incurridos en el servicio de aseo de vías, fijar la tasa de recuperación de esos costos y someterla a la aprobación del Concejo Municipal.

2.2. Objetivos específicos:

- Aprobar la tasa de recuperación del costo del servicio de aseo de vías que mejor combine el equilibrio financiero (ingreso - gasto), con la calidad y continuidad del servicio.
- Evitar el déficit (diferencia entre ingreso y gasto), que se vienen presentando por la falta de actualización y cobro de los costos del servicio de limpieza de vías.
- Garantizar a los contribuyentes la calidad, oportunidad y continuidad del servicio de limpieza de vías mediante el autofinanciamiento del servicio.

3. Fundamento legal.

El artículo 170 de la Constitución Política señala que las Municipalidades son autónomas. El inciso 13 del artículo 121 de la misma Constitución, indica que corresponde a la Asamblea Legislativa establecer los impuestos y contribuciones nacionales y autorizar los municipales. En lo relativo a las tasas, en el inciso d) del artículo 4° del Código Municipal (Ley No 7794) se dice que son atribuciones de la Municipalidad: "...Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales",

Por su parte, en el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal se establece, como parte de las atribuciones del Concejo Municipal: "Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa",

Por su parte, el artículo 68 del Código Municipal reafirma lo anterior, al decir: "La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales..."

Un artículo importante también es el 74 del Código Municipal que establece: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para Desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta"

4. Descripción del Servicio de Aseo de Vías.

El servicio de aseo de vías se ofrece durante 6 días a la semana. El servicio se presta mediante un contrato que se firmó el día 04 de mayo del 2011, con la empresa Interconsultores de Negocios y Comercio S.A (IBT/ S.A). Esta empresa utiliza 27 empleados para la prestación del servicio. Entre las tareas realizadas en el servicio de limpieza de vías, se encuentran la limpieza del cordón y caño/, aceras y corta de zonas verdes; mantenimiento del alcantarillado pluvial y la chapea y limpieza de lotes baldíos, según lo establece el artículo 75 y/o 76 del Código Municipal. Los desechos sólidos son depositados por los peones en sacos y corresponde a la empresa contratista disponer de esos desechos.

5. Metros lineales de frente de las propiedades.

De acuerdo con los datos certificados por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén cuenta en sus registros con los siguientes metros lineales de frente de las propiedades a las cuales se les presta el servicio, según la respectiva categoría:

Categoría Metros lineales	Metros lineales
Tarifa Social	134.17
• Zona residencial	95.340.00
• Zona comercial	10,311,23
• Zona industrial	9,515,53
• Industria régimen Zona franca	2278,58
Total	117.435.34
Fuente: Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén.	

6. Factor de ponderación de cada categoría de contribuyente.

La Municipalidad utiliza un factor de ponderación para cada una de las categorías de contribuyentes. Cada factor de ponderación pretende establecer un criterio racional de diferenciación de la respectiva categoría de contribuyente, en función del uso o utilización del servicio ofrecido. Estos factores de ponderación han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos como por la Contraloría General de la República. El factor de ponderación busca reflejar mejor la intensidad de consumo del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con factores de ponderación mayores/ pagarán más por el servicio. La presente propuesta tarifaria hace una variación en los factores de ponderación de las categorías industriales y de zona franca, con el objeto de buscar una distribución equitativa de los costos del servicio, de frente al impacto que refleja los lugares de esparcimiento versus el efecto que provoca la zona industrial en el Cantón de Belén. De igual forma la variación en el factor de zona franca busca ser consecuente con lo establecido en el inciso h) del artículo 20 de la Ley 7210.

A continuación se indican los factores de ponderación utilizados para el servicio de limpieza de vías y sitios públicos:

Categoría	Factor de Ponderación
Tarifa Social	0.35
• Zona residencial	0,90
• Zona comercial	2.5
• Zona industrial	8
• Industria Régimen Zona franca	15

7. Metros lineales ponderados entre los cuales se distribuye el costo anual a recuperar.

Una vez que los metros lineales de frente de las propiedades se multiplican por su respectivo factor de ponderación de cada categoría, se obtienen los siguientes metros lineales ponderados, entre los cuales se distribuirán los costos anuales del servicio:

Categoría	Metros lineales
Tarifa Social	46,95

• Zona residencial	85,806,00
• Zona comercial	25,753,08
• Zona industrial	76,124,24
• Industria Régimen Zona franca	34,178,70
Total	221,908,97

8. Tasas vigentes.

Las tasas por la prestación del servicio de limpieza de vías y sitios públicos que actualmente cobra la Municipalidad de Belén fueron publicadas en la Gaceta N° 131 del 07 de julio del 2010, con los siguientes montos:

Categoría	Tarifa mensual por metro lineal
Tarifa Social	¢ 33,00
Zona residencial	¢ 66,00
Zona comercial	¢ 165,00
Zona industrial	¢ 495,00
Industria Régimen Zona franca	¢ 792,00

9. Metodología para la determinación de la tasa.

Para la determinación de la nueva tasa propuesta se realizaron los siguientes pasos:

- Reunir la información relevante: contrato con la empresa Interconsultores de Negocios y Comercio S.A., tasa actual vigente, metros lineales sin ponderar, factores de ponderación, porcentaje de gasto administrativo a cargar, costo por recaudación.
- Determinar los costos del servicio. En el anexo N° 1 se resumen dichos costos; el costo anual de los costos directos, 187,806,916,03 más el 5% de gasto administrativo ¢ 9.390.345.80 y un 3% del costo por recaudación que asciende a la suma de ¢ 5,369,524,98, para un costo total a recuperar de ¢ 202,566,786,84 colones.

• Cálculo de los metros lineales ponderados. En el anexo N°2 se procedió a determinar los metros lineales ponderados, multiplicando los metros lineales en cada categoría por el factor de ponderación de la respectiva categoría. El total de metros lineales ponderados es de 221,908,97.

• Cálculo de la tasa mensual. En el anexo No 3 se obtiene la nueva tasa mensual propuesta. Para obtener la tasa se divide el costo total anual a recuperar del anexo No 1 ¢ 202,566,786,84, entre el total de metros lineales ponderados y el resultado se divide entre doce, lo que muestra el anexo No 3. Esto origina un precio mensual igual a ¢76,07 por metro lineal sin ponderar.

• Cálculo de la tasa mensual propuesta para cada categoría de contribuyente. Al dividir el costo total a recuperar entre los metros lineales ponderados se obtiene una tasa base. Luego se multiplica esa tasa base por el factor de ponderación de cada categoría y así se determina la tasa mensual propuesta de las diferentes categorías.

10. Tasa mensual propuesta por metro lineal, para cada categoría.

La tasa mensual propuesta por metro lineal y por categoría es la que se muestra a continuación:

Categoría	Tasa mensual propuesta por metro lineal
Tarifa social	27
Residencial, Inst. públicas y religiosas	68
Zona Comercial	190
Zona Industrial	609
Industria Régimen Zona Franca	1,141,00

11. Variación ocurrida en la tasa propuesta respecto a la vigente.

Como se puede apreciar en el Anexo No 4, la tasa propuesta tiene un decrecimiento del -24% respecto de la tasa vigente en los casos de tarifa social, residencias el incremento es de un 4%, comercio se incrementa en un 13%, industria un 19% y zona franca el incremento es de 31%, que obedece al cambio de ponderación como lo establece el artículo 20 inciso h) de la Ley de Zonas Francas.

12. Aprobación por el Concejo Municipal de Belén de la tasa de Aseo de Vías.

Con base en el acuerdo municipal el Concejo Municipal del Cantón Belén conocerá la propuesta para actualizar la tasa para el servicio de aseo de vías.

13. Entrada en vigencia de la nueva tasa.

Una vez aprobada por el Concejo Municipal y se cumpla con el requisito de la audiencia pública, la nueva tasa entrará en vigencia un mes después de ser publicada en La Gaceta tal y como lo señala el artículo 74 del Código Municipal.

ANEXOS

ANEXO N° 1	
MUNICIPALIDAD DE BELÉN	
COSTOS TOTALES DEL SERVICIO ASEO DE VIAS	
COSTOS DIRECTOS:	187.806.916,06
REMUNERACIONES	20.459.625,02
CONTRATO DEL ASEO LIMPIEZA DE VIAS	¢167.347.291,03
TOTAL COSTOS DIRECTOS	¢187.806.916,06
COSTOS INDIRECTOS:	
GASTOS ADMINISTRATIVOS (ARTICULO 74 CODIGO MUNICIOPAL) (5% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	9.390.345,80
COSTOS POR RACAUDACIÓN (3% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS) (ANEXO N° 7)	5.369.524,98
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	¢14.759.870,78
COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR	¢202.566.786,84

ANEXO N° 2
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
TIPOS DE CONTRIBUYENTES PONDERADOS
SERVICIO ASEO DE VIAS

Tipo de contribuyente	Usuario sin ponderar	Factor de Ponderación	Número usuarios ponderados
Tasa social	134,17	0,35	46,9595
Zona Residencial	95.340,00	0,90	85.806,00
Zona Comercial	10.301,23	2,50	25.753,08
Zona Industrial	9.515,53	8,00	76.124,24
Industrias régimen zona franca	2.278,58	15,00	34.178,70
Total derechos ponderados	117.435,34		221.908,97

ANEXO N° 3

CALCULO DE LA TASA DEL SERVICIO ASEO DE VIAS

COSTO TOTAL A RECUPERAR	=	<u>¢202.566.786,84</u>	= Tasa Anual por servicio
METROS TOTALES PONDERADOS		221.909	912,84
			Tasa mensual por servicio
TASA ANUAL	=	<u>912,84</u>	=
12 meses		12	76,07

TASA MENSULA PONDEDADA POR CATEGORIA

Tipo de contribuyente	Tarifa base	Factor de Ponderación	Tarifa propuesta
Tasa social	76,07	0,35	27
Zona Residencial	76,07	0,90	68
Zona Comercial	76,07	2,50	190
Zona Industrial	76,07	8,00	609
Industrias régimen zona franca	76,07	15,00	1.141

**ANEXO N° 4
COMPARACIÓN DE TASA
DEL SERVICIO ASEO DE VIAS**

CATEGORIA	TASA	TASA	VARIACIÓN	
	MENSUAL VIGENTE	MENSUAL PROPUESTA	ABSOLUTO	%
Tasa social	¢33,00	26,62	-6,38	-24%
Zona Residencial	¢66,00	68,46	2,46	4%
Zona Comercial	¢165,00	190,17	25,17	13%
Zona Industrial	¢495,00	608,56	113,56	19%
Industrias régimen zona franca	¢792,00	1.141,05	349,05	31%

**ANEXO N° 05
DETALLES DE INGRESOS TARIFAS PROPUESTAS
SERVICIO DE ASEO DE VIAS**

Tipo de contribuyente	N° de derechos sin ponderar	Tasa	Ingreso	Ingreso
		mensual propuesta	mensual Tarifa propuesta	anual tarifa propuesta
Tasa social	134,17	26,62	3.572,20	42.866,38
Zona Residencial	95.340,00	68,46	6.527.243,04	78.326.916,48
Zona Comercial	10.301,23	190,17	1.959.030,60	23.508.367,18
Zona Industrial	9.515,53	608,56	5.790.753,74	69.489.044,92
Industrias régimen zona franca	2.278,58	1.141,05	2.599.965,99	31.199.591,87
TOTAL INGRESO				202.566.786,84

ANEXO 6

DETALLE DEL COSTO ANULA DEL CONTRATO

SERVICIO	COSTO MENSUAL AL II SEMESTRE 2013	VARIACION SEMESTRAL PROYECTADA	COSTO SEMESTRAL II SEMESTRE 2013	VARIACION SEMESTRAL PROYECTADA	COSTO SEMESTRAL I SEMESTRE 2014
Sevicio mensual de limpieza de vías según contrato Licitación Pública 2010LN-000001-01	13.672.164,30	0	13.672.164,30	0,04	14.219.050,87
Servicio semestral			82.032.985,80		85.314.305,23
COSTO DEL PERIOD COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE JULIO 2013 A JUNIO 2014					167.347.291,03

ANEXO Nº 7

**DETALLE DE LOS COSTOS DE REMUNERACIONES DEL SERVICIO / % DE INCIDENCIA
DEL SERVICIO DE ASEO DE VIAS**

Puesto	Salario mensual	Anualidades	Deducacion exclusiva	Disponibilidad	Carrera profesional	Salario Bruto Anual	Porcentaj e Incidencia	Monto Sujeto al estudio
Director de Area	886.150,00	248.122,00	487.382,00		78.741,00	20.404.740,00	30%	6.121.422,00
Asistente Administrativa	521.756,00	146.090,00	286.962,00		44.418,00	11.990.712,00	30%	3.597.213,60
Tecnico Municipal	385.450,00	77.090,00	0,00			5.550.480,00	40%	2.220.192,00
Inspector Municipal	405.450,00	210.834,00	0,00	78.741,00		8.340.300,00	50%	4.170.150,00
Tecnico Municipal	508.750,00	142.450,00	0,00			7.814.400,00	5%	390.720,00
TOTALES								16.499.697,60

**DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DE LAS CARGAS SOCIALES DEL SERVICIO / % DE INCIDENCIA
DEL SERVICIO DE ASEO DE VIAS**

Puesto	Salario Bruto Anual	Porcentaje Incidencia	Monto Sujeto al estudio	Cargas Sociales	Monto Sujeto al estudio
Director de Area	20.404.740,00	30%	6.121.422,00	24%	1.469.141,28
Asistente Administrativa	11.990.712,00	30%	3.597.213,60	24%	863.331,26
Tecnico Municipal	5.550.480,00	40%	2.220.192,00	24%	532.846,08
Inspector Municipal	8.340.300,00	50%	4.170.150,00	24%	1.000.836,00
Tecnico Municipal	7.814.400,00	5%	390.720,00	24%	93.772,80
TOTALES			16.499.697,60		3.959.927,42
TOTAL REMUNERACIONES					20.459.625,02

ANEXO Nº 08

**CALCULO DEL COSTO POR RECAUDACIÓN
SERVICIO DE ASEO DE VIAS**

TOTAL INGRESO PROYECTADO NUEVA TARIFA (ANEXO 5)	202.566.786,84
MENOS.	
Porcentaje de morosidad al 31 de diciembre de 2010 del servicio	15%
Monto pendiente de cobro	30.385.018,03
Total Ingreso menos morosidad	172.181.768,81
PORCENTAJE DEL COSTO DE RECAUDACIÓN	3,00%
COSTO DE RECAUDACIÓN	5.369.524,98

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cree que se debe aclarar por qué deben pagar las personas que no tienen frente en su propiedad y que tampoco tienen zacate.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Estudio para la Fijación de la Tasa del Servicio de Aseo de Vías.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-149-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando 077-2013 suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, donde presenta el estudio tarifario de Limpieza de parques y obras de ornato. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

077-2013

Siendo consecuente con lo que establece el Artículo 74 del Código Municipal donde establece que por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. La Unidad Tributaria remite el estudio tarifario para el servicios de Limpieza de parques y obras de ornato para que sea presentado ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación. No omito manifestarle que el ajuste representa un incremento en la zona residencial de un 2% mientras que la zona comercial representa un 27%; los sectores mas afectados son la zona industrial con un 36% y zona franca con un 59%. La presente propuesta tarifaria hace una variación en los factores de ponderación de las categorías industriales y de zona franca, con el objeto de buscar una distribución equitativa de los costos del servicio, de frente al impacto que refleja los lugares de esparcimiento versus el efecto que provoca la zona industrial en el Cantón de Belén.

Se propone dentro de los costos directos la suma de 25 millones de colones que se deben invertir en el mantenimiento de la infraestructura de los parques y la sustitución de aquellos activos municipales deteriorados.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE
PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

JUNIO 2013
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
TASA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
(Junio del 2013)

1. Presentación.

Con este estudio se calculan los costos en que incurre la Municipalidad de Belén para la prestación del servicio de limpieza de parques a la comunidad. El estudio debe ser aprobado por el Concejo Municipal para

su aprobación definitiva. El servicio de limpieza de parques es importante para mantener un ambiente sano y limpio en las áreas destinadas a parques dentro del cantón. Consecuentemente, conviene determinar los costos del servicio que se deberán recuperar por medio de la fijación de la respectiva tasa. La actualización de la tasa y el correspondiente pago que realice el contribuyente, son algunos de los elementos claves que ayudan para que el servicio se pueda seguir brindando en condiciones óptimas de calidad y oportunidad.

2. Objetivos del estudio.

1.1. Objetivo general:

- Calcular los costos incurridos en el servicio de Mantenimientos de Parques y Obras de Ornato, fijar la tasa de recuperación de esos costos y someterla a la aprobación del Concejo Municipal.

1.2. Objetivos específicos:

- Aprobar la tasa de recuperación del costo del servicio de Mantenimientos de Parques y Obras de Ornato que mejor combine el equilibrio financiero (ingreso - gasto), con la calidad y continuidad del servicio.
- Evitar el déficit (diferencia entre ingreso y gasto), que se vienen presentando por la falta de actualización y cobro de los costos del servicio de Mantenimientos de Parques y Obras de Ornato.
- Garantizar a los contribuyentes la calidad, oportunidad y continuidad del servicio de Mantenimientos de Parques y Obras de Ornato mediante el autofinanciamiento del servicio.

3. Fundamento legal.

El artículo 170 de la Constitución Política señala que las Municipalidades son autónomas. El inciso 13 del artículo 121 de la misma Constitución, indica que corresponde a la Asamblea Legislativa establecer los impuestos y contribuciones nacionales y autorizar los municipales. En lo relativo a las tasas, en el inciso d) del artículo 4° del Código Municipal (Ley No 7794) se dice que son atribuciones de la Municipalidad: "...Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales",

Por su parte, en el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal se establece, como parte de las atribuciones del Concejo Municipal: "Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa",

Por su parte, el artículo 68 del Código Municipal reafirma lo anterior, al decir: "La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales..."

Un artículo importante también es el 74 del Código Municipal que establece: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para Desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta"

4. Descripción del Servicio de Mantenimientos de Parques y Obras de Ornato.

El servicio de Mantenimientos de Parques y Obras de Ornato se ofrece durante 6 días a la semana. El servicio se presta mediante un contrato que se firmó el día 09 de diciembre del 2010, y Refrendado por la Contraloría General de la República el día 04 de mayo de 2011 con la empresa Interconsultores de Negocios y Comercio S.A (IBT/ S.A). Esta empresa utiliza 27 empleados para la prestación del servicio. Entre las tareas realizadas en el servicio de Mantenimientos de Parques y Obras de Ornato, se encuentran la limpieza de los parques internos y externos áreas públicas y lotes municipales. Los desechos sólidos son depositados por los peones en sacos y corresponde a la empresa contratista disponer de esa basura.

4.1 Mantenimiento de parques

En vista de la evidente necesidad de dotar a la población belemita de los espacios necesarios para la realización de actividades que mejoren su calidad de vida, como lo son el entretenimiento y recreación, procurando generar espacios accesibles y equitativos, para el disfrute familiar, se propone llevar a cabo la remodelación de diferentes zonas públicas, las cuales sufren el deterioro de sus equipamientos o infraestructura, o bien, la construcción de facilidades y mejoras en aquellos casos en que no se cuenta con ningún tipo de intervención previa. Como parte del Programa de Embellecimiento y renovación de espacios públicos, del Eje de Desarrollo Urbano de la Agenda de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén, se han venido desarrollando una serie de obras de mejora, remodelación y mantenimiento en los parques y espacios públicos del cantón, contemplando aspectos de equidad y accesibilidad. Sin embargo en vista de la reducción presupuestaria, las acciones para el mejoramiento del espacio público han disminuido considerablemente, priorizando aquellos casos en que las obras suponen mejoras de situaciones potencialmente riesgosas, sin la posibilidad de atender el mantenimiento preventivo del espacio público o de generar proyectos nuevos.

De acuerdo con la inversión realizada se tiene que durante el año 2011 se invirtieron en estas obras un aproximado de \$45,000,000,00 y durante el año 2012 la inversión fue de alrededor de \$21,000,000,00 teniendo en cuenta que según el PDEM 2013-2017 para el presupuesto 2013 se asignaron únicamente \$8,000,000, partida que únicamente permitió atender una situación de riesgo sin posibilidad de brindar atención a quejas y solicitudes que se encuentran pendientes. Así las cosas se estima que con un aumento en el contenido presupuestario que se destina a este programa se podrá brindar atención al mantenimiento preventivo de las áreas de recreación y esparcimiento del espacio público del cantón, acciones que se podrían implementar con al menos un promedio de \$25,000,000,00 destinado una parte a la atención de quejas y en caso de remanentes a proyectos nuevos. El conjunto de áreas exteriores de alcance público, que por su

entorno, uso, afectación, y naturaleza, suplen las necesidades urbanas colectivas es decir, son zona para el uso y el disfrute colectivo de todos y para todos

4.2 El espacio público incluye:

- Áreas para la circulación (peatonal y vehicular)
 - Áreas para la recreación pública (activa y pasiva)
 - Áreas para el equipamiento comunal
 - Áreas para el suministro de servicios públicos
2. Áreas de protección ambiental

4.3 Beneficios del espacio público:

- Mayor afecto y respeto del ciudadano por la ciudad
- Integración ciudadana a través de un sentimiento de unida, identidad e igualdad de derechos.
- Nexo comunitario para emprender proyectos colectivos, cuidar y disfrutas los espacios creados.
- Aumento en la plusvalía y atracción de inversiones (plataforma física adecuada)
- Mejoramiento medioambiental (inclusión de vegetación, depósitos de desechos y limpieza del paisaje urbano.

4.4 Premisas para el diseño:

- Acceso equitativo de los usuarios al espacio y a sus actividades
- Uso flexible: espacios multi-funcionales, uso diverso para atracción de una población diversa. Áreas de estar y compartir: actividades comunales, culturales, familiares
- Seguridad e Iluminación
- Materiales durables, sanos y de bajo mantenimiento: Amoblado urbano, bancas, basureros, bebederos
- Inclusión de juegos infantiles
- Vegetación de diferentes escalas
- Arborización localizada
- interconexión de los espacios

MUNICIPALIDAD DE BELEN
UNIDA D DE PLANIFICACIÓN URBANA
PARQUIES, ZONAS VERDES Y FACILIDADES COMUNALES

San Antonio		La Ribera		La Asunción	
Parques zonas verdes y FC	Área	Parques zonas verdes y FC	Área	Parques zonas verdes y FC	Área
43	95820	25	50547	32	101478

Fuente: Unidad de Planificación.

4.5 Metros lineales de frente de las propiedades.

De acuerdo con los datos certificados por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén cuenta en sus registros con los siguientes metros lineales de frente de las propiedades a las cuales se les presta el servicio, según la respectiva categoría:

Categoría Metros lineales	Metros lineales
• Tarifa Social	134
• Zona residencial	95444
• Zona comercial	10155
• Zona industrial	9516
• Industria régimen Zona franca	2308
Total	117557

Fuente: Unidad de Informática de la Municipalidad de Belén.

5. Factor de ponderación de cada categoría de contribuyente.

La Municipalidad utiliza un factor de ponderación para cada una de las categorías de contribuyentes. Cada factor de ponderación pretende establecer un criterio racional de diferenciación de la respectiva categoría de contribuyente, en función del uso o utilización del servicio ofrecido. Estos factores de ponderación han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos como por la Contraloría General de la República. El factor de ponderación busca reflejar mejor la intensidad de consumo del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con factores de ponderación mayores/ pagarán más por el servicio. La presente propuesta tarifaria hace una variación en los factores de ponderación de las categorías industriales y de zona franca, con el objeto de buscar una distribución equitativa de los costos del servicio, de frente al impacto que refleja los lugares de esparcimiento versus el efecto que provoca la zona industrial en el Cantón de Belén. De igual forma la variación en el factor de zona franca busca ser consecuente con lo establecido en el inciso h) del artículo 20 de la Ley 7210.

A continuación se indican los factores de ponderación utilizados para el servicio de limpieza de vías y sitios públicos:

Categoría	Factor de Ponderación
• Tarifa Social	0.35
• Zona residencial	0,8
• Zona comercial	2.5
• Zona industrial	8
• Industria Régimen Zona franca	15

6. Metros lineales ponderados entre los cuales se distribuye el costo anual a recuperar.

Una vez que los metros lineales de frente de las propiedades se multiplican por su respectivo factor de ponderación de cada categoría, se obtienen los siguientes metros lineales ponderados, entre los cuales se distribuirán los costos anuales del servicio:

Categoría	Metros lineales
• Tarifa Social	47
• Zona residencial	76355
• Zona comercial	25388
• Zona industrial	76124
• Industria Régimen Zona franca	34613
Total	212528

7. Tasas vigentes.

Las tasas por la prestación del servicio de Mantenimientos de Parques y Obras de Ornato que actualmente cobra la Municipalidad de Belén fueron publicadas en la Gaceta N° 196 del 12 de octubre del 2011, con los siguientes montos:

Categoría	Tarifa mensual por metro lineal
Tarifa Social	¢ 24,56
Zona residencial	¢ 49,00
Zona comercial	¢ 123,00
Zona industrial	¢ 369,00
Industria Régimen Zona franca	¢ 590,50

8. Metodología para la determinación de la tasa.

Para la determinación de la nueva tasa propuesta se realizaron los siguientes pasos:

- Reunir la información relevante: contrato con la empresa Interconsultores de Negocios y Comercio S.A., tasa actual vigente, metros lineales sin ponderar, factores de ponderación, porcentaje de gasto administrativo a cargar, costo por recaudación.
- Determinar los costos del servicio. En el anexo N° 1 se resumen dichos costos; el costo anual del contrato, ¢ 167,453,733,17 el 5% de gasto administrativo ¢7,611,533,33 y un 3% del costo por recaudación que asciende a la suma de ¢ 2,808,671,20, para un costo total a recuperar de ¢159,842,199,84 colones.
- Cálculo de los metros lineales ponderados. En el anexo N°2 se procedió a determinar los metros lineales ponderados, multiplicando los metros lineales en cada categoría por el factor de ponderación de la respectiva categoría. El total de metros lineales ponderados es de 212,528,00.
- Cálculo de la tasa mensual. En el anexo No 3 se obtiene la nueva tasa mensual propuesta. Para obtener la tasa se divide el costo total anual a recuperar del anexo No 1 ¢ 159,842,199,84, entre el total de metros lineales ponderados y el resultado se divide entre doce, lo que muestra el anexo No 3. Esto origina un precio mensual igual a ¢62,67 por metro lineal sin ponderar.

• Cálculo de la tasa mensual propuesta para cada categoría de contribuyente. Al dividir el costo total a recuperar entre los metros lineales ponderados se obtiene una tasa base. Luego se multiplica esa tasa base por el factor de ponderación de cada categoría y así se determina la tasa mensual propuesta de las diferentes categorías.

9. Tasa mensual propuesta por metro lineal, para cada categoría.

La tasa mensual propuesta por metro lineal y por categoría es la que se muestra a continuación y en el anexo N°3:

Categoría	Tasa mensual propuesta por metro lineal
Tarifa social	25
Residencial, Inst. públicas y religiosas	50
Zona Comercial	157
Zona Industrial	501
Industria Régimen Zona Franca	940

5. Variación ocurrida en la tasa propuesta respecto a la vigente.

Como se puede apreciar en el Anexo No 4, la tasa propuesta tiene un incremento del -9% en la tarifa social respecto de la tasa vigente, residencias sufre una variación de un 2% que esta mul por debajo de la inflación experimentada para el año 2012-2013, comercio tiene una variación de un 27%, la industria representa una variación del 36% y finalmente las empresas acogidas dentro del Régimen de Zona Franca en incremento es de un 59% sobre la tarifa vigente y tiene su fundamento en que la Municipalidad de Belén esta aplicando lo que establece el inciso h) de la Ley de Zona Franca la cual indica: "Las empresas a aque se refiere este artículo deberán cancelar los servicios municipales de que hagan uso. En este caso, la municipalidad respectiva podrá cobrar hasta el doble de las tarifas establecidas por ley para esos servicios". Seguidamente se presenta un cuadro donde se aprecia la variación porcentual antes descrita.

6. Aprobación por el Concejo Municipal de Belén de la tasa de limpieza de parques.

Con base en el acuerdo de la sesión ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Belén conocerá la propuesta para actualizar la tasa para el servicio de limpieza de parques.

7. Entrada en vigencia de la nueva tasa.

Una vez aprobada por el Concejo Municipal y se cumpla con el requisito de la audiencia pública, la nueva tasa entrará en vigencia un mes después de ser publicada en La Gaceta tal y como lo señala el artículo 74 del Código Municipal.

ANEXOS

ANEXO N° 1

COSTOS TOTALES DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

JUNIO DE 2013

COSTOS DIRECTOS:	¢152.230.666,52
REMUNERACIONES	¢6.381.404,06
CONTRATO DE SERVICIO LIMPIEZA DE PARQUES	¢118.040.591,26
MANTENIMIENTO DE PARQUES	¢25.000.000,00
COSTOS POR RECAUDACIÓN 3% SOBRE INGRESOS PROYECTADOS)	¢2.808.671,20
TOTAL COSTOS DIRECTOS	¢152.230.666,52
COSTOS INDIRECTOS:	
GASTOS ADMINISTRATIVOS (5% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	¢7.611.533,33
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	¢7.611.533,33
COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR	¢159.842.199,84

ANEXO N° 2
TIPOS DE CONTRIBUYENTES PONDERADOS
SERVICIO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

JUNIO DEL 2013

Tipo de contribuyente	Usuario sin ponderar	Factor de Ponderación	Número usuarios ponderados
Tasa social	134	0,35	47
Zona Residencial	95444	0,80	76355
Zona Comercial	10155	2,50	25388
Zona Industrial	9516	8,00	76124
Industrias régimen zona franca	2308	15,00	34613
Total derechos ponderados	117557		212528

ANEXO N° 3
CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Junio del 2013

COSTO TOTAL A RECUPERAR METROS TOTALES PONDERADOS	=	<u>¢159.842.199,84</u> 212.528	=	<u>Tasa Anual por servicio</u> 752,10
<u>TASA ANUAL</u> 12 meses	=	<u>752,10</u> 12	=	62,67
<u>TASA MENSULA PONDEDADA POR CATEGORÍA</u>				
Tipo de contribuyente	Tarifa base	Factor de Ponderación	Tarifa propuesta	
Tasa social	62,67	0,35	22	
Zona Residencial	62,67	0,80	50	
Zona Comercial	62,67	2,50	157	
Zona Industrial	62,67	8,00	501	
Industrias régimen zona franca	62,67	15,00	940	

ANEXO N° 4
COMPARACIÓN DE TASA
DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
JUNIO DEL 2013

CATEGORIA	TASA MENSUAL VIGENTE	TASA MENSUAL PROPUESTA	VARIACIÓN ABSOLUTO	%
Tasa social	¢ 24	¢ 22	-2,11	-9%
Zona Residencial	¢ 49	¢ 50	1,14	2%
Zona Comercial	¢ 123	¢ 157	33,69	27%
Zona Industrial	¢ 369	¢ 501	132,40	36%
Industrias régimen zona franca	¢ 591	¢ 940	349,62	59%

ANEXO N° 05
DETALLES DE INGRESOS TARIFAS PROPUESTAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
06/13

Tipo de contribuyente	N° de derechos sin ponderar	Tasa mensual propuesta	Ingreso mensual Tarifa propuesta	Ingreso anual tarifa propuesta
Tasa social	134,17	21,94	2.943,19	35.318,22
Zona Residencial	95.444,29	50,14	4.785.574,42	57.426.893,02
Zona Comercial	10.155,29	156,69	1.591.206,24	19.094.474,92
Zona Industrial	9.515,53	501,40	4.771.084,47	57.253.013,60
Industrias régimen zona franca	2.307,54	940,12	2.169.375,01	26.032.500,09
TOTAL INGRESO	117.556,82		13.320.183,32	159.842.199,84

ANEXO 6
DETALLE DEL COSTO ANULA DEL CONTRATO

06/11

SERVICIO	COSTO MENSUAL II SEMESTRE DE 2013	VARIACION SEMESTRAL PROYECTAD A	COSTO DESPUES DEL REAJUSTE	COSTO I SEMESTRE 2013	COSTO II SEMESTRE 2012	VARIACION SEMESTRAL PROYECTAD A	COSTO I SEMESTRE 2014	COSTO II SEMESTRE 2014
Sevicio de limpieza de vas según contrato Licitación Pública 2010LN-000001-01	9.462.920,40	12/11 0,00	9.462.920,40 0,00	56.777.522,40	9.462.920,40	0,04	9.841.437,22	59.048.623,30
Servicio mantenimiento de área de parque cementerio	341.229,90	0,04	354.879,10	2.061.028,60	354.879,10	0,04	369.074,26	2.214.445,56
COSTO DEL PERIOD COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE JULIO 2011 A JULIO 2012								118.040.591,26

ANEXO N° 7
DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL SERVICIO
DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
06/11

Puesto	Salario mensual	Anualidades	Carrera profesional	Disponibilidad	Dedicación Exclusiva	Salario Bruto Anual	Porcentaje Incidencia	Monto Sujeto al estudio
Director de Area	886.150,00	248.122,00	78.741,00		162.180,00	16.502.316,00	10%	1.650.231,60
Asistente Administrativa	521.750,00	146.090,00	44.418,00		286.962,00	11.990.640,00	10%	1.199.064,00
Tecnico Municipal	385.450,00	77.090,00				5.550.480,00	10%	555.048,00
Inspector Municipal	405.450,00	210.834,00		162.180,00		9.341.568,00	15%	1.401.235,20
Tecnico Municipal	457.950,00	109.908,00	0,00			6.814.296,00	5%	340.714,80
TOTALES								5.146.293,60

DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL SERVICIO
DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
06/11

Puesto	Salario Bruto Anual	Porcentaje Incidencia	Monto Sujeto al estudio			Cargas sociales	Monto Sujeto al estudio	
Director de Area	16.502.316,00	10%	1.650.231,60			24%	396.055,58	
Asistente Administrativa	11.990.640,00	10%	1.199.064,00			24%	287.775,36	
Tecnico Municipal	5.550.480,00	10%	555.048,00			24%	133.211,52	
Inspector Municipal	9.341.568,00	15%	1.401.235,20			24%	336.296,45	
Tecnico Municipal	6.814.296,00	5%	340.714,80			24%	81.771,55	
TOTALES						0,00	1.235.110,46	
TOTAL REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES								6.381.404,06

ANEXO N° 08
CALCULO DEL COSTO POR RECAUDACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
06/11

Tipo de contribuyente	N° de derechos sin ponderar	Tasa mensual propuesta	Ingreso mensual Tarifa propuesta	Ingreso anual tarifa propuesta
Tasa social	134,17	21,94	2.943,19	35.318,22
Zona Residencial	95.444,29	50,14	4.785.574,42	57.426.893,02
Zona Comercial	10.155,29	156,69	1.591.206,24	19.094.474,92
Zona Industrial	9.515,53	501,40	4.771.084,47	57.253.013,60
Industrias régimen zona franca	2.307,54	940,12	2.169.375,01	26.032.500,09
TOTAL INGRESO PROYECTADO NUEVA TARIFA				159.842.199,84
MENOS.				
Porcentaje de morosidad al 31 de diciembre de 2010 del servicio				15%
Monto pendiente de cobro				23.976.329,98
Total Ingreso menos morosidad				135.865.869,87
PORCENTAJE DEL COSTO DE RECAUDACIÓN				3,00%
COSTO DE RECAUDACIÓN				4.075.976,10
COSTO DE RECAUDACIÓN AJUSTADO				2.808.671,20

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que quiere saber por qué a la funcionaria Ligia Franco no le alcanza la plata que tiene para parques, debe tener gastos muy grandes. También le gustaría un comparativo de cuanto cuesta que la Municipalidad con una cuadrilla se encargue del mantenimiento de parques, para bajar costos, que la Institución brinde el servicio, porque son aproximadamente ¢300.0 millones al año lo que se paga. Me parece que aun asumiendo nosotros cabe la posibilidad de que sea más económico. En este momento no tenemos mucho presupuesto para gastar más de 300 millones al año, en esto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, propone que se analiza la posibilidad de unificar las cuadrillas, pero si la Municipalidad da mantenimiento de vías y parques, la cuadrilla debe aumentar, igual en vehículos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, opina que evidentemente tenemos problemas con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, no sería prudente enviarlo para su análisis, aunque tiene algunas dudas.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, advierte que la funcionaria Ligia Franco tiene ϕ 8.0 millones para ver todos los parques del Cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que en cuanto a los parques debe haber una evaluación anual, para determinar las necesidades de cada parque, en cuanto a infraestructura, para que no se deterioren, por ejemplo en Calle La Labor algunos vecinos pintan y dan mantenimiento.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, especifica que nos falta mas información hacia la calle de cómo se pagan los servicios, la gente no sabe porque se paga, la gente no esta informada, por ejemplo se paga por metro de frente de propiedad o servidumbre, el cambio en la Contraloría de Servicios también es para eso, que la gente venga consulte y obtenga respuestas, muchos adultos mayores consideran que el Periódico Belén Al Día es un periódico municipal y de ahí toman la información, reitera falta información a la comunidad, la Unidad de Comunicación debe ayudar, para que la gente tenga claro que es un servicio y que es una tasa, porque hay cierta desinformación. Tenemos que ser buenos administradores así lo establece el Artículo 74 del Código Municipal, podrían venir a explicar para poder nosotros mismos aclarar a los vecinos.

El Regidor Suplente William Alvarado, cuenta que el sistema es solidario.

La Regidora Luz Marina Fuentes, confirma que es un servicio solidario para el bienestar común.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Estudio para la Fijación de la Tasa del Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AM-MC-150-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando DJ-195-2013, suscrito por Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica, donde da el aval al Convenio de vinculación externa y cooperación con el Ministerio de Educación Pública con el que se pretende, por medio de la Escuela España y la Municipalidad de Belén la puesta en marcha de la Banda de vientos municipal. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado y expediente respectivo para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-195-2013

Con instrucciones superiores damos respuesta al Memorando AM-M-391-2013, de fecha 18 de junio del 2013, por el cual se remite el memorando UC-087-2013, de fecha 11 de junio emitido por la Unidad de Cultura, solicitando la autorización respectiva e iniciar con las acciones pertinentes a fin de confeccionar el Convenio de Vinculación Externa y Cooperación con el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica; por medio de la Escuela España, para la puesta en marcha de la Banda de Vientos Municipal del Cantón de Belén. Sobre el particular se han incorporados las recomendaciones establecidas por el análisis previo hecho por parte de la Dirección Jurídica, por que se procede a realizar las siguientes consideraciones y explicaciones:

PRIMERO: Que mediante oficio DJ-167-2013 del 24 de mayo del 2013, se le dio respuesta al Memorando UC-081-2013, de fecha 17 de mayo del 2013, por medio del cual se adjunto la propuesta de Convenio de Cooperación que se pretende suscribir, entre los representantes de la Escuela España y esta Municipalidad, para el desarrollo de servicios de capacitación, instrucción apoyo y puesta en marcha de la Banda Municipal y sobre el particular se procedió a la revisión y al análisis legal del mismo, en virtud de ello, se procedió a realizar diferentes consideraciones y recomendaciones solicitándole su cumplimiento a la Unidad de Cultura.

SEGUNDO: Que mediante oficio DJ-185-2013 del 7 de junio del 2013, se le dio respuesta al Memorando UC-081-2013 BIS, de fecha 31 de mayo del 2013, por medio del cual se adjunto la propuesta de Convenio de Cooperación que se pretende suscribir, entre los representantes de la Escuela España y esta Municipalidad, para el desarrollo de servicios de capacitación, instrucción apoyo y puesta en marcha de la Banda Municipal, con algunas correcciones solicitadas, se procedió a la revisión y al análisis legal del mismo, en virtud de ello, se realizaron diferentes consideraciones y una única recomendación, solicitándole su cumplimiento a la Unidad de Cultura, en particular, hacer llegar de forma digital a la Dirección Jurídica, el documento sujeto a revisión Convenio de Cooperación que se pretende suscribir, entre los representantes de la Escuela España y esta Municipalidad, para realizar las correcciones necesarias y evitar dilaciones en perjuicio de los firmantes, e interesados del Convenio, para otorgar el aval jurídico y continuar con el trámite contenido en la Circular AMC-008-2008 de 14 de octubre del 2008.

TERCERO: Cabe recalcar que para el día 10 de junio del año en curso, mediante correo electrónico de las ocho horas dieciséis minutos, dirigido a juridico3@belen.go.cr se recibe de manera digital el supra citado Convenio, cumpliendo a satisfacción la Coordinación de la Unidad de Cultura, con la única recomendación del DJ-185-2013, por lo que en adición al oficio DJ-185-2013, de 7 de junio del 2013, en relación al Memorando UC-081-2013, de fecha 31 de mayo del 2013, entendido como Bis y el expediente abierto para suscribir el Convenio de Cooperación entre la Escuela España y esta Municipalidad, para el desarrollo de servicios de capacitación, instrucción apoyo y puesta en marcha de la Banda Municipal en el DJ-188-2013 en su punto TERCERO se le da aprobación al supra mencionado convenio de la siguiente forma:

“TERCERO: En ese sentido se señala literalmente que en concordancia con con el acápite 4.1.1 de la reiteradamente mencionada circular AM-C-008-2008, tanto por el fondo y su forma se le da aprobación tal y al Convenio de Cooperación entre la Escuela España y esta Municipalidad por lo que en total apego a la supra citada circular, el procedimiento debe continuar con forme lo señala la clausula Sexta del procedimiento en sus incisos 6.5, 6.6, 6.7, 6.8,6.9 de la siguiente forma:

6.5 Realizadas las gestiones necesarias para la confección del convenio o contrato y contando con la aprobación de la institución correspondiente, se procede a remitir el expediente al Alcalde Municipal para solicitar la aprobación del convenio o contrato.

6.6 El Alcalde Municipal procede a remitir al Concejo Municipal el expediente, solicitando autorización para la firma del convenio o contrato.

6.7 El Concejo Municipal analiza el expediente y en caso de estar conforme acuerda autorizar la firma respectiva.

6.8 En caso de haberse autorizado, la Secretaria Municipal procede a imprimir el convenio o contrato y junto con el expediente lo remite a la Alcaldía Municipal.

6.9 En caso de haberse denegado el convenio o contrato, el Alcalde Municipal informa y remite el expediente al responsable con el propósito de comunicar a la institución respectiva.

Se envía borrador de Convenio aprobado para ser inserto en el citado expediente administrativo, al mismo tiempo que se envía comprobante de correo electrónico señalando el envío del Convenio de Cooperación entre la Escuela España y esta Municipalidad.”

Recomendación: En virtud de la anterior cronología y si a bien lo tiene esa Alcaldía, se recomienda nuevamente, que en vista de la conformidad de la documentación que consta en el expediente administrativo, se proceda a remitir al Concejo Municipal para aprobación, el Convenio de Vinculación Externa y Cooperación con el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica; por medio de la Escuela España, y la Municipalidad de Belén, para la puesta en marcha de la Banda de Vientos Municipal. Se devuelve el expediente administrativo.

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA ESPAÑA, LA JUNTA DE EDUCACIÓN
DE LA ESCUELA ESPAÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN.

PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE CAPACITACION, INSTRUCCIÓN, APOYO
Y PUESTA EN MARCHA DE LA BANDA MUNICIPAL”

Entre nosotros, Ruyard Miranda, mayor, casado, costarricense, Máster en Administración Educativa, vecino de Mercedes Norte de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro, ciento treinta, cero cuarenta y cinco, actuando en su calidad de Director de la Escuela España, quién en adelante se denominará como “LA ESCUELA”, Juan Miguel Campos Arias, funcionario de la Fuerza Pública, mayor, casado, cédula cuatro - ciento cincuenta y uno - trescientos treinta y cinco, vecino de San Antonio de Belén, en su condición de Presidente y Representante Judicial y Extrajudicial de la Junta de Educación de la Escuela España, con cédula jurídica número tres-cero cero ocho-noventa y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, según sesión ordinaria 10-2013 del día doce de febrero del dos mil trece, en un período que abarca de febrero del dos mil doce a febrero del dos mil dieciséis, en adelante denominada para los efectos de este contrato como “LA JUNTA” y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de la Ribera de Belén, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del siete de febrero del año dos mil once y que concluirá el treinta de abril del año dos mil dieciséis, cédula de

persona jurídica tres-cero cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones el tres de enero del año dos mil dos mil once y juramentado el siete de febrero del año dos mil once y para efectos de este contrato denominado como EL CONTRATANTE.

CONSIDERANDO:

I. Que en la Agenda de Desarrollo Municipal, se establece el proceso de descentralización de la Cultura, con la finalidad de que las diferentes comunidades del Cantón se inserten más activamente en los procesos culturales, los cuales están a cargo de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

III. Que la Municipalidad de Belén se encuentra facultada de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Código Municipal, para celebrar contratos o convenios con entes u órgano del sector público con el objetivo de satisfacer los servicios públicos y obras comunales.

IV. Que según lo establecido en las Políticas Culturales del Cantón de Belén; Visión: Esta política cultural se define a sí misma como facilitadora del desarrollo artístico – cultural, fortaleciendo la identidad, el sentido de pertenencia a través de la participación y como vehículo de contribución al desarrollo humano. Misión: El propósito de la política es lograr un desarrollo cultural participativo, sostenible y equitativo; definiendo las funciones claramente de los participantes en el proceso cultural en el cantón; utilizando todas las alternativas posibles en los espacios, capital humano y recursos locales para mejorar la calidad de vida de los pobladores de Belén.

V. Que el presente contrato de vinculación externa entre la Escuela España, la Junta de Educación de la Escuela España y la Municipalidad de Belén pretende cumplir con lo establecido en la Agenda de Desarrollo Municipal, cuyo propósito es diseñar y ejecutar acciones de apoyo y capacitación para el desarrollo y puesta en marcha de la Banda Municipal de Belén.

VI. Que la Escuela España es un centro educativo público con xx años de servicio y con una proyección hacia la comunidad, dentro de las actividades ordinarias y propias de la institución se encuentra el contribuir con el desarrollo, el fortalecimiento y la enseñanza en todas sus manifestaciones, para lo cual podrá suscribir los convenios que procedan de conformidad con sus facultades.

POR LO TANTO ACORDAMOS: Las partes, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

La suscripción del presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios para la capacitación, instrucción, apoyo y puesta en marcha de la Banda Municipal de Belén, a fin de que la población de niños, niñas y adolescentes de la comunidad en condición de riesgo social, se vean beneficiados con el acceso a un instrumento musical y formación de calidad en el área musical.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO:

- a) Contribuir a la formación integral de niños y jóvenes, a través del aprendizaje de un instrumento musical.
- b) Fortalecer los valores y los elementos culturales del acervo cultural de la comunidad.
- c) La creación de ensambles instrumentales que promuevan la producción artística, el trabajo en equipo y la inserción de niños en riesgo social.
- d) Dotar de un espacio físico más a la Municipalidad de Belén, para el desarrollo de este tipo de actividades.

TERCERA: APORTES:

La Municipalidad aportará:

- a) Instrumentos musicales y equipo existente en la Casa de la Cultura para la ejecución del programa, siguiendo los lineamientos de uso y préstamo de la Municipalidad de Belén.
- b) El apoyo técnico y logístico de gestión en el área administrativa para un adecuado desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje.
- c) Espacios de participación para los estudiantes del programa en las actividades que se desarrollan en la Municipalidad y la comunidad.
- e) En la medida de las posibilidades económicas, compra de otros instrumentos requeridos para conformar la Banda de Vientos Municipal, según la disponibilidad de recursos.

La Junta de Educación y la Escuela aportará:

- a) Destinar un instructor o instructores, para llevar a cabo satisfactoriamente el programa.
- b) Apoyo, en la medida de sus posibilidades, para la consecución de espacios físicos para que se desarrolle el programa, los cuales deben ser adecuados y seguros para impartir las lecciones y desarrollar los ensayos.
- c) Invertir, en la medida de sus posibilidades, en instrumentos y equipo con el fin de fortalecer el Programa.
- d) Invertir, en la medida de sus posibilidades, en cubrir los costos operativos del Programa.
- e) Invertir, en la medida de sus posibilidades, en mantenimiento y reparación de los instrumentos prestados por la Municipalidad.

CUARTA: COMPROMISOS:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Dar el seguimiento adecuado del programa con el fin de consolidar los objetivos planteados.
- b) Realizar visitas periódicas para dar seguimiento al desarrollo del programa.
- c) Facilitar los instrumentos musicales a los integrantes de la Banda Municipal de Belén, siguiendo los lineamientos de uso y préstamo de la Municipalidad de Belén; brindar la ayuda necesaria en instrumental y recurso humano de acuerdo a sus posibilidades.

d) Difundir y comunicar de manera eficiente y oportuna las actividades que se programen.

LA JUNTA EDUCATIVA Y LA ESCUELA se compromete a:

a) Dar el seguimiento adecuado del programa con el fin de colaborar con mejoras en las áreas que el programa lo requiera y que pueda aportar dicho ente.

b) Ser un órgano rector del desarrollo eficiente de los objetivos para los que fue creado este convenio.

c) Difundir entre la población integrante de la Banda Municipal de Belén, de manera eficiente y oportuna las actividades que se programen, así como las responsabilidades que cada uno asume en cuanto a la asistencia, asimilación de conocimientos, la custodia y cuidado del instrumento asignado.

d) Designar el espacio y garantizar las condiciones adecuadas para la custodia de los instrumentos musicales.

QUINTA: Prohibición de Cobro o recaudación monetaria por el uso de los instrumentos. Queda en este convenio explícitamente prohibido el cobro obligatorio o en forma voluntaria, de una cuota monetaria por parte de la escuela o cualquier otra entidad, por el uso de los instrumentos a los estudiantes favorecidos con los bienes de la municipalidad.

SEXTA: Coordinación y Supervisión del Convenio, Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí convenidas, la Municipalidad designará al Coordinador de la Unidad de Cultura, como funcionario responsable del mismo, así mismo, la Escuela designará al instructor musical como colaborador para tales funciones.

SÉPTIMA: Administración del Programa, la administración del Programa está a cargo de la Escuela España, por lo que en materia administrativa la contraparte de este convenio no posee ninguna injerencia ni responsabilidad.

OCTAVA: Administración de los bienes, Los instrumentos y equipos adquiridos con partidas municipales deberán pasar a ser activos de la Escuela España en condición de préstamo durante el período que se extienda el presente convenio, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para la correspondiente entrega de los mismos.

NOVENA: Administración del Recurso Humano, Se deberán cumplir con los requerimientos de ley para asegurar la estabilidad laboral del personal de apoyo que sea contratado a través de fondos destinados para tal fin por la ESCUELA. Mientras este funcionario esté destacado en el Programa, deberá respetar las condiciones laborales que se establezcan en el contrato. Para su contratación se deberán acatar las recomendaciones técnicas propuestas por la MUNICIPALIDAD a través del Coordinador de la Unidad de Cultura.

DÉCIMA: Créditos, La MUNICIPALIDAD deberá garantizar que en las actividades que se realicen por parte de la Municipalidad, se incluya la debida mención de la ESCUELA como institución colaboradora del proyecto.

DÉCIMO PRIMERA: Resolución Contractual, por incumplimiento de una de las partes y solución de conflictos: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, o divergencias de criterio en la ejecución del convenio, las partes se reservaran el derecho de dar por finalizado el mismo. Es entendido que, en caso de no renovación, resolución o rescisión del convenio, y si existieran proyectos en ejecución, las partes asumen expresamente el compromiso formal de cumplir con todas sus obligaciones hasta la terminación del proyecto, de tal forma que no se le cause daño o perjuicio alguno a los estudiantes o participantes en el programa, y se pueda cumplir efectivamente con los compromisos que las instituciones adquirieron, con un plazo máximo de seis meses a partir de la notificación oficial.

DÉCIMO SEGUNDA: Rescisión del convenio, Las partes rescindirán este convenio, previa comunicación por escrito, por las siguientes causas:

- a) Si alguna de las partes hace mal uso de los fines para los que se creó este convenio.
- b) Si alguna de las partes incumple con alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- c) Si al finalizar el período de vigencia del convenio, cualquiera de las partes expresan no querer renovarlo.
- d) Cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que le imposibilite continuar con el mismo.

DÉCIMO TERCERA: Vigencia, El presente convenio de cooperación rige a partir de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable por períodos de igual duración, previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cinco años. Presentes todas las partes y de conformidad con el presente convenio, firmamos cuatro ejemplares, en la Ciudad de Heredia, al ser las xx :00 horas del día xx de Junio del año 2013.

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Municipalidad Belén

Rudyard Miranda
Director
Escuela España

Juan Miguel Campos Arias
Presidente
Junta de Educación
Escuela España

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Convenio de Vinculación Externa y Cooperación con el Ministerio de Educación Pública. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AM-MC-151-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando DJ-197-2013, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, donde da el aval al Convenio específico de cooperación entre la Municipalidad de Heredia y la Municipalidad de Belén para la demolición y construcción del puente Cristo Rey. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado y expediente respectivo para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-197-2013

Damos respuesta al memorando AM-M-387-2013, del 13 de junio de 2013, por medio del cual remite a esta Dirección Jurídica una nueva propuesta de Convenio denominado: "Convenio específico de cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Municipalidad de Belén para la demolición y construcción del puente Cristo Rey, remitida por el Alcalde de Heredia, José Manuel Ulate Avendaño, para la revisión respectiva. Sobre el particular informamos que el citado documento fue preparado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia, con ocasión de la Municipalidad de Flores, informara que el recurso presupuestado para la ejecución del convenio original, tuvo que ser destinado para el mejoramiento del acueducto municipal. De tal manera que devolvemos, debidamente revisado y avalado por este centro de trabajo, para que si a bien lo tiene esa Alcaldía lo remita a aprobación del Concejo Municipal cuando lo considere oportuno.

Cordialmente,

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Y MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL
PUENTE CRISTO REY

Entre nosotros, JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado, vecino de Mercedes Norte de Heredia, portador de la cédula de identidad nueve-cero cuarenta y nueve-cero trescientos setenta y seis, Máster en Administración de Negocios, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, con cédula jurídica tres-ciento catorce cero cuatro dos cero nueve dos, según resolución número 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once, denominada de ahora en adelante como "HEREDIA" y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de la La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro – ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, electo como Alcalde del Cantón de Belén de Heredia, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, según resolución número 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once, denominada de ahora en adelante como "BELÉN" acordamos suscribir el presente "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y MUNICIPALIDAD

DE BELÉN PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CRISTO REY” QUE UNE LAS COMUNIDADES DE HEREDIA Y BELÉN.

CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades dentro de sus atribuciones puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Por su parte el ordinal 7 de dicho cuerpo normativo establece que mediante convenio con el ente ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
- Que el Código Municipal habilita las relaciones intermunicipales al disponer que las Municipalidades podrán pactar, entre sí, convenios cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.
- Que la Municipalidad de Belén y Heredia comparten territorialmente el Puente Cristo Rey, ubicado en la Zona Franca América 350 metros al norte, el cual se encuentra en malas condiciones estructurales y de socavación de cimientos, por lo que se requiere unir esfuerzos entre los municipios a efectos de proceder a demoler y construir el puente, de manera que se eviten situaciones de emergencia y se propicie la seguridad de los vecinos.
- Que de conformidad con el artículo 1 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, los convenios de colaboración suscritos entre entes de Derecho Público, en el ejercicio de sus competencias legales, estarán sujetos a la disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CRISTO REY” que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO GENERAL. El presente Convenio Específico de Cooperación tiene como objetivo general unir esfuerzos entre las municipalidades para la demolición y construcción del Puente Cristo Rey.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Para la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación Heredia se compromete a:

- Aportar la suma de ¢120.000.000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE COLONES NETOS), los cuales se encuentran contenidos de la siguiente forma: ¢40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES DE COLONES NETOS) incluidos dentro del Presupuesto Ordinario 2012, Código Presupuestario denominado: Vías de Comunicación Terrestre los cuales se toman de la Sub-partida número 5.03.02.06.5.02.02 y ¢80.000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE COLONES NETOS) de la Sección y Programa de Inversiones y Distribución de Gastos del Primer Presupuesto Extraordinario 2012, el cual se encuentra en la Contraloría General de la República para su aprobación.
- Establecer las especificaciones técnicas que debe cumplir la obra y realizar el procedimiento de Contratación Administrativa correspondiente, a efectos de contratar los servicios de diseño y construcción del Puente Cristo Rey.
- Garantizar la debida Ejecución de las Obras y la entrega a satisfacción de las mismas, para lo cual designará al director del proyecto responsable.
- Acatar los lineamientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en la tramitación del respectivo concurso.
- Designar a un encargado de la Fiscalización de las Obras, sea Ingeniero o Arquitecto.
- Previo a realizar la adjudicación, deberá poseer la totalidad del presupuesto que aportará.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN: Para la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación Belén se compromete a:

- Aportar el estudio hidráulico e hidrológico del puente Cristo Rey, contratado por la Municipalidad de Belén y elaborado por el Instituto Costarricense de Electricidad.
- Aportar la topografía, secciones transversales y perfil del puente.
- Confeccionar y entregar los estudios de suelos, uno sobre cada costado de la posible proyección de bastión, con resultados y recomendaciones correspondientes para la cimentación.
- Una vez coordinado y resuelto el tema de los servicios públicos que utilicen la estructura actual del puente (agua, fibra óptica, etc.), la Municipalidad de Belén procederá con la demolición, retiro y disposición de los desechos de la actual estructura.
- Los compromisos antes mencionados se estiman en la suma de ¢18.500.000,00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS).
- Designar a un encargado de la Fiscalización de las Obras, sea Ingeniero o Arquitecto.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO. El plazo para la ejecución de la Obra en el Puente Cristo Rey, se encuentra sujeta a los términos que establezca el adjudicatario del concurso; sin embargo, una

vez finalizadas las Obras las Municipalidades deben de encontrarse satisfechas con la entrega del servicio contratado.

CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN UNILATERAL. Unilateralmente, las MUNICIPALIDADES podrán rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio de Cooperación se estima en la suma de ¢138.500.000,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS).

CLÁUSULA SÉTIMA: FISCALIZACIÓN. Para fiscalizar el cumplimiento del presente convenio y de los aspectos técnicos de la obra pública a realizar, HEREDIA designa a la Ing. Lorelly Marín Mena, Directora de Operaciones y BELÉN designa al Ing. Oscar Hernández Ramírez, Coordinador Unidad de Obras.

CLÁUSULA OCTAVA: APROBACIÓN INTERNA. De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones Administrativas, R-CO-44-2007 de 11 de octubre del 2007, el presente convenio no requiere aprobación interna de las Direcciones Jurídicas de las municipalidades, como requisito indispensable de eficacia.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. HEREDIA designa como lugar para atender notificaciones sus oficinas centrales, sita 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia y BELÉN designa como lugar para recibir notificaciones, el Edificio Municipal ubicado al costado este del templo católico de San Antonio de Belén.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEGITIMACIÓN. El Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA se encuentra debidamente legitimado para la suscripción del presente convenio según acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo xx de la Sesión xx, celebrada el xx, transcripción de acuerdo SCM-xx-xx, el el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN según acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión xx, celebrada el xx, Ref.xx.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido suscrito por las partes para los objetivos descritos en la cláusula primera.

En fe de lo anterior, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las xx del xx.

MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

ING. HORACIO ALVARADO BOGANTES
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BELÉN

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Convenio específico de cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Municipalidad de Belén para la demolición y construcción del puente Cristo Rey. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar el Convenio.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AM-MC-153-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Como parte de los contactos realizados en mi reciente viaje a Miami a la reunión con el personeros del Banco Mundial, recibimos por medio de correo electrónico, suscrito por Ron Saul Brenesky, delegado del Comité Miami-Beach 2017, invitación a participar como exponente en dos reuniones, específicamente este viernes 28 de junio y el miércoles 3 de julio del presente año. El motivo de la invitación es debido a que están organizando un evento a nivel mundial relacionado con los deportes, cultura y derechos humanos, aspectos en los que la Municipalidad de Belén destaca internacionalmente y por lo que la ciudad de Miami Beach está muy interesada en establecer una relación de trabajo con nosotros, lo que le abriría la puerta a muchos destacados belemitas. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y comunico que asistiré a dichas reuniones viajando este viernes 28 de junio y regresando el sábado 6 de julio de 2013.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si en esas reuniones asiste como Alcalde, si tiene hay algo en concreto por escrito, para presentar algún proyecto al Banco Mundial, porque no sabe cuales son las prioridades para Costa Rica, pero pueden transferir recursos para zonas de protección, puede ser un plus ambiental para el Cantón para adquirir terrenos que son importantes para el Cantón.

ARTÍCULO 22. Ayer se reunieron en el CONAVI y vienen esta semana, a realizar inspección en los puentes de Ruta Nacional, en el puente colindante con el señor Víctor Mora se puede colocar una tubería, porque el representante de COSEVI para Heredia vio las inundaciones en los Ríos de Belén, la idea también es construir el puente de "Cachón". El jueves tiene cita con el Ministro del MOPT para dar contenido a los puentes y la construcción de la rampa con salida a la Autopista. En cuanto a la Escuela de La Asunción se reunió con el Viceministro y nos darán una cita para aligerar los tramites en el DIE.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, explica que ayer la Comisión del Río lo acompa a la reunión en el MOPT.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, consulta:

- Que se sabe de la Ruta 147, no se sabe si se va a priorizar, específicamente Santa Ana al Aeropuerto, porque tenemos la problemática de tránsito en Belén, también gestionar Oficiales de Tránsito.
- Cuando instalaran la parada de autobuses de la Urbanización La Ribera, frente a Joaquín Chaves.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, enumera que:

- Ya no esta vigente ninguna concesión, todo esta paralizado.
- Sobre los Oficiales de Tránsito, la semana pasada se reunieron con el Director de Tránsito de Heredia y si están haciendo operativos.
- En cuanto a la parada de autobuses se estaba instalando pero los Rodríguez no estuvieron de acuerdo.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, consulta porque se quita la electricidad en La Ribera, si tiene que ver con la instalación del semáforo por el Cementerio.

ARTÍCULO 24. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que:

- Sobre el semáforo en el Cementerio lo están probando intermitente, pero debe ser fijo porque los peatones y niños que viajan a la Escuela quedaron desprotegidos.
- Que pasa con el Reglamento de Rótulos, se ha mejorado su redacción, pero la aplicación del Reglamento en el Cantón, no se ve, a un costado de Pekis colocaron una venta de pollo el rotulo esta sobre la pared y así debe ser, pero al costado la venta de baterías colocaron un gran rotulo sobre el poste de electricidad, talvez es majadería, pero es por la estética, la seguridad, la salud visual, entonces que vayan a eliminar ese rotulo.
- Alguien sembró árboles y quiere felicitarlos porque la Calle sobre Testigos de Jehová, aunque siguen estacionando los trailers sobre la acera y la zona verde y destruyen todo, pero felicitar a la Unidad Ambiental.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que:

- Sobre el semáforo informara cuando empieza a funcionar.
- Sobre los rótulos ya el funcionario Gonzalo Zumbado notifico a los patentados y los funcionarios Ligia Franco y Manuel Alvarado esta tomando fotografías, la idea es llamarlos y que quiten los rótulos, o nosotros lo hacemos.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, estipula que ayer se reunió con varios funcionarios para dialogar sobre el derecho de vía del ferrocarril, se tendrá una reunión con personeros del

ferrocarril, porque hay vecinos que están construyendo dentro del derecho de vía del ferrocarril y se debe regular esa área.

El Regidor Suplente William Alvarado, avala que debe haber una estrategia, conversar con los patentados y explicar la diferencia, debemos verlo en termino de imagen, en forma conjunta podemos transformar la parte visual, cuenta que visito un lugar en El Salvador donde no hay rótulos, tienen fotos de cómo era antes y como es ahora y la transformación la hicieron los comerciantes.

ARTÍCULO 25. La Regidora Suplente María Antonia Castro, denuncia que:

- En el parque de Residencial Belén donde están los ranchos, se construyeron los baños con ayuda del presupuesto municipal y ahora están despedazadas las puertas, hay personas que están durante todo el día y toda la noche. Incluso el mismo día del pleito a botellazos, había un hombre que iba a "punzar" a otro. Con el consumo de drogas y alcohol que se da ahí, hay peleas serias, considero que se debe colocar electricidad y colocar las puertas.
- La Ruta 147 esta en planos hace mas de 30 años, son solo 2.7 kilómetros, tenemos todo el derecho de exigir que cambien el puente en Santa Ana, porque los vecinos se están inundando. Esa estructura es co-responsable de que se inunden los barrios aledaños.

ARTÍCULO 26. El Sindico Suplente Gaspar González, cuenta que sería bueno una estrategia porque si uno lo hace, otro también, la Municipalidad debe buscar mecanismos, por ejemplo hay en La Asunción una empresa con gran parqueo, que lo utiliza para sus clientes, lo que provoca que se estacionen al costado de la plaza, por ejemplo las empresas autobuseras deben tener su propio plantel, porque están utilizando hasta el espacio publico.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, expone que nos hemos ido descuidando en pequeños cosas y se están haciendo grandes.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AM-MC-140-2013 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando ADS-096-2013, suscrito por la Lic. Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, ingresado a esta Alcaldía el 18 de junio de 2013, por cuyo intermedio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, en su Capitulo Primero, Artículo 1, solicita el nombramiento de una persona designada por el CoMuBe, quien deberá presidir dicho Comité. Lo anterior por cuanto, se ha programado para el jueves 27 de junio de 2013 la celebración de la Asamblea Cantonal.

ADS-096-2013 de la Licda. Marita Arguedas, Directora. De conformidad a lo que establece el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, en el Capitulo Primero, Artículo 1, el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén estará presidido por una persona representante de la Municipalidad de Belén, que designara el Concejo Municipal. Con fundamento en lo expuesto, le solicito, por favor, trasladar al Concejo Municipal este oficio, para que se designe ese representante, debido a que el jueves 27 de junio del presente año se celebrara la Asamblea Cantonal para la integración de ese comité.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el correo que recibió de Luis Zárate, que cita: Sirva la presenta para saludarles y a la vez proponerles mi nombre como próximo presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) de Belén, 2013-2014. Anteriormente fui parte del dicho comité en el periodo 2012-2013, donde llevamos a cabo una serie de actividades muy exitosas entre las cuales estuvieron el festival “la voz de los sin voz”. Además, cuento con el apoyo de un variado grupo de jóvenes que me han externado su apoyo para continuar con los proyectos ya planteados. Cabe destacar que soy un joven de 28 años, de profesión periodista y residente en Belén de toda la vida.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que si tiene interés es mejor, para que se mantenga motivado, Luis es una persona muy activa y se esfuerza en las cosas que hace.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Nombrar a Luis Zarate Alvarado como representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 28. La Sindica propietaria Elvia González Fuentes presenta el siguiente informe: Con el propósito de dar trámite a los proyectos que serán destinados con el presupuesto ordinario del 2014, en coordinación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, el EBAIS de La Asunción y el Concejo de Distrito y con el propósito de unificar criterios, hemos convenido en los siguientes proyectos que son necesarios realizar en nuestro distrito.

1. Programa de formación artística.
2. Proyecto de Jóvenes
3. Proyecto de reconocimiento a la identidad distrital.
4. Remodelación de Servicios Sanitarios del salón comunal.
5. Proyecto de aceras

Estos proyectos citados son para la Asociación de Desarrollo
El proyecto de aceras es un proyecto del Consejo de Distrito en conjunto con ADILA.

- 1- Proyecto Programa de Formación Comunitaria.
 - 2- Adquisición de equipo audiovisual-video in.
- Estos proyectos corresponden al EBAIS.

El Concejo de Distrito avala estos proyectos y solicita sean acogidos para el trámite correspondiente a desarrollar en el año 2014. Además el Proyecto solución definitiva de la vuelta del Niño de Praga,

y colocación del Niño, lo estamos trabajando con la administración ya que se encuentran los estudios técnicos y la voluntad para alcanzar la solución a este problema en este año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el siguiente informe:

ARTÍCULO 29. Del acta 29-2013, artículo 27 y 28, recomendar al Concejo Municipal sobre el oficio LAA-284-2013 y el LAA 281-2013. Los reportes del LAA continúan informando sobre la situación de los pozos en Cariari, los cuales muestran altos niveles de cloro residual y conductividad. Asimismo, otras muestras presentan altos niveles de cloruro.

SE ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía un informe de los parámetros más críticos de acuerdo a los informes, incluyendo una presentación ante el Concejo Municipal informando sobre las acciones de prevención y protección que se están tomando. Así como las acciones para disminuir el valor de los parámetros críticos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía un informe de los parámetros más críticos de acuerdo a los informes, incluyendo una presentación ante el Concejo Municipal informando sobre las acciones de prevención y protección que se están tomando. Así como las acciones para disminuir el valor de los parámetros críticos.

ARTÍCULO 30. Del acta 29-2013, artículo 5, recomendar al Concejo Municipal sobre el informe presentado por el asesor legal Luis Álvarez con respecto a las actas, oficio MB-037-2013. Ya se procedió de acuerdo al Reglamento con la colaboración del Auditor Interno y la Secretaría del Concejo.

SE ACUERDA: Dar por recibido.

ARTÍCULO 31. Del acta 31 de 2013, artículo 10, recomendar al Concejo Municipal sobre el oficio AM-MC-104-2013, que se refiere a la denuncia presentada por belemitas por supuestas irregularidades que se están dando en la zona de protección del río Virilla. Esta es la nota donde vecinos del barrio San Vicente denunciaron la corta de árboles en la margen derecha del río Virilla. Son vecinos belemitas que, preocupados por la tala de estos árboles, lo hicieron saber a la Municipalidad de Belén para que se proceda a conforme.

SE ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía mantener informado al Concejo de las acciones que se están tomando en coordinación con SINAC-ACCVC de Alajuela. Se insta al Concejo Municipal enviar copia de este acuerdo a los belemitas en cuestión agradeciéndoles por la denuncia presentada y por las

labores que están realizando en amparo de la zona de protección del Río Virilla e invitarlos a que sigan informando y denunciando cualquier anomalía que se presente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que se debe instarlos a remitir igualmente la solicitud a la Municipalidad de Alajuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía mantener informado al Concejo de las acciones que se están tomando en coordinación con SINAC-ACCVC de Alajuela. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a los belemitas en cuestión agradeciéndoles por la denuncia presentada y por las labores que están realizando en amparo de la zona de protección del Río Virilla e invitarlos a que sigan informando y denunciando cualquier anomalía que se presente. **TERCERO:** Enviar copia del presente acuerdo a la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Alajuela.

ARTÍCULO 32. Del acta 21-2013, artículo 27, recomendar al Concejo Municipal, con respecto al DR-CS-1584-2013, que se refiere al oficio del Ministerio de Salud sobre los olores en el relleno de La Carpio. La Comisión de Asuntos Ambientales no tiene conocimiento sobre el oficio DR – CS- 1584 – 2013. Además, se hace notar la ausencia de algún miembro de la Unidad de Ambiente para la explicación de asuntos que les son concernientes.

SE ACUERDA: Solicitar al Alcalde el DR-CS-1584, TRÁMITE 2291, para su análisis y recomendación. Asimismo, se insta a los miembros de la Unidad de Ambiente a participar de la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde el Oficio DR-CS-1584, TRÁMITE 2291, para su análisis y recomendación. Asimismo, se insta a los miembros de la Unidad de Ambiente a participar de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO 33. Del acta 31-2013, artículo 37, recomendar al Concejo Municipal con respecto al incumplimiento del Voto 4050. Hubo incumplimiento del Voto 4050 por parte de la Municipalidad de Heredia. Ya se había tomado un acuerdo de parte de la Comisión de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA: Dar por recibido. Además, retomar el acuerdo tomado en la sesión 04 – 2013.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, formula que debemos averiguar si la construcción de la Universidad en La Aurora tiene laguna de retención, porque las aguas Irán al Río Quebrada Seca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Consultar a la Municipalidad de Heredia si las construcciones otorgadas desde el 2012 a la fecha como la Universidad Veritas que se construye en La Aurora, que descargaran sus aguas al Río Quebrada Seca cumplen con las lagunas de retención, tal y como lo establece el Voto 4050.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio MB-045-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2013, celebrada el 7 de mayo de 2013, procedo por medio de la presente a referirme al Proyecto denominado "Torres de Belén", para lo cual se exponen las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: ANTECEDENTES JURÍDICOS Y PROCEDIMENTALES A VALORAR.

a.-) Mediante oficio DJ-501 de 2008 la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén remite al Concejo Municipal la propuesta de escritura para el traspaso del área pública del terreno segregado, conocido como el Proyecto "Torres de Belén", con el propósito de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana (Ver folios 300-301 del expediente administrativo)

b.-) A solicitud del Concejo Municipal, el Ingeniero Dennis Mena expuso en la Sesión Extraordinaria 09-2009, el informe técnico elaborado, en el cual se analiza la viabilidad técnica de la propuesta del desarrollador para el desfogue de aguas del proyecto a realizar en el terreno objeto de análisis. (Ver folios 302 al 307 del expediente administrativo)

c.-) Que mediante informe MB-025-2009 de fecha 23 de marzo de 2009, esta asesoría legal rindió al Concejo Municipal formal criterio en relación a la propuesta del desarrollador para ceder un terreno para que constituya área pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Dicho criterio solo valoró situaciones de legalidad y no aspectos técnicos al ser ajenos al tema de legalidad. (Ver folios 363-375 del expediente administrativo)

d.-) Que mediante acuerdo tomado en artículo 15 de la sesión ordinaria N° 20-2009 celebrada el 2 de abril de 2009, el Concejo Municipal dispuso no aprobar la propuesta de borrador de escritura presentado al Concejo Municipal en Sesión N° 78-2008, Artículo 15, celebrada el 22 de diciembre del 2008, mediante Memorando número AM-M-1127-2008. (Ver folios 369 al 375 del expediente administrativo)

SEGUNDO: SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y LO RESUELTO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA RESOLUCIÓN 2800-2010.

a.-) Ante el Recurso de Apelación interpuesto por el Banco Improsa S.A., contra el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°20-2009, artículo 15, el cual rechazó la cesión del área pública al existir una tapia que impide el acceso a calle pública, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera,

El Circuito Judicial de San José, Goicoechea, mediante resolución No. 2800-2010, de las 15:45 horas del 29 de julio del 2010, resuelve: “Se anula el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria No. 20-2009, celebrada el dos de abril del dos mil nueve (...)”. El Tribunal remite el asunto a la Municipalidad para que resuelva como en derecho corresponde. Esta asesoría legal emite criterio con respecto a la Resolución N°2800-2013 del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante Informe MB-059-2010, el cual se conoce en Sesión Ordinaria N°59-2010, artículo 40, ratificada el 5 de octubre de 2010. El Concejo acuerda someterlo a estudio. (Ver folios 477 al 495 del expediente administrativo)

b.-) En la Sesión Ordinaria N°60-2010, artículo 29 ratificada el 12 de octubre de 2010, se acuerda proceder a retomar el asunto con el fin de atender y resolver como en derecho corresponde la gestión del administrado en los términos valorados por el Tribunal, se le solicita al Alcalde para que se inicien los procedimientos administrativos necesarios con respecto al terreno que eventualmente podría ser cedido, y si es procedente el derribo del muro para abrir el paso a la calle pública o no. (Ver folios 524-529 del expediente administrativo)

TERCERO: DEL MEMORANDO CTA-002-2011 EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA EN CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

a.-) La Dirección Técnica Operativa, mediante Oficio DO-0022-2011 brinda un informe con respecto a los expedientes administrativos de Inversiones Doble Uve Ltda. Y Torres de Belén, así como de la solicitud del visado al plano de catastro H-970530-2005 (Ver folios 720 al 737 del expediente administrativa)

b.-) La Alcaldía Municipal mediante Oficio AM-M-145-2011, con fecha de 7 de marzo de 2011, solicita que se convoque a la Comisión Técnica Administrativa para que se proceda con el análisis del caso de Torres de Belén y la Empresa Inversiones Doble Uve Ltda. (Ver folio 765 del expediente administrativo)

c.-) En Sesión Ordinaria N° 27-2011, Artículo 22; se conoce el Memorando CTA-02-2011 de la Comisión Técnica Administrativa, de fecha 12 de abril de 2011. En este informe se realiza un análisis tomando en cuenta antecedentes, hechos probados y estableciendo una conclusión para cada caso en específico. (Ver folios 769 al 773 del expediente administrativo)

d.-) Mediante Informe MB-029-2011, esta asesoría legal emite criterio legal, en el cual se exponen algunas conclusiones que se extraen en virtud de las recomendaciones realizadas por la Comisión Técnica Administrativa. (Ver folios 773 al 786 del expediente administrativo)

CUARTO: DE LAS ULTIMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN A PARTIR DEL INFORME CTA-002-2011

a.-) En Sesión Extraordinaria N° 15-2012, celebrada el 1 de marzo de 2012 y ratificada el 13 de marzo de 2012, se analizan las recomendaciones expuestas en el Informe CTA-002-2011, a proposición de la Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez. (Ver folios 790 al 821 del expediente administrativo)

b.-) Con base en lo anterior, el Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, le solicita a los ingenieros Óscar Hernández de la Unidad de Obras, y Jorge Villalobos de la Unidad de Topografía, de acuerdo con el Memorando de la Alcaldía AM-083-2012 de fecha 22 de marzo de

2012, cooperación entre las dos Unidades para ir cumpliendo poco a poco con las recomendaciones hechas mediante el Informe CTA-002-2011. (Ver folio 823 del expediente administrativo)

c.-) En la Sesión Ordinaria N° 76-2012 celebrada el 4 de diciembre del 2012 y ratificada el 11 de diciembre del 2012, con base en el Informe CTA-002-2011 y en la Resolución 2800-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, se acuerda presentar una nueva propuesta de escritura para recibir las áreas públicas del Proyecto Torres de Belén. (Ver folios 824 al 827 del expediente administrativo)

d.-) Mediante Memorando AM-MC-355-2012, el Alcalde le remite al Concejo Municipal, el memorando DJ-395-2012 suscrito por el señor Francisco Ugarte, de la Dirección Jurídica, el cual corresponde a la propuesta de escritura pública para la cesión del área pública correspondiente a parque en el proyecto conocido como Torres de Belén, por parte de los representantes de la Sociedad Belén Luxury Sociedad Anónima, tal y como se había acordado en la Sesión Extraordinaria N°15-2012 celebrada el 1 de marzo de 2012. (Ver folios 828 al 831 del expediente administrativo)

e.-) Mediante artículo 14 de la Sesión Ordinaria N° 80-2012 celebrada el 18 de diciembre de 2012, se le hace la solicitud a esta Asesoría Legal, para que emita criterio sobre la propuesta de escritura pública para la cesión del área pública presentada por Alcaldía mediante Oficio AM-MC-355-2012; ya que la regidora Ramsbottom hace la observación de que es necesario verificar si ya el terreno cuenta con una salida a calle pública, porque no se puede recibir un área pública si esta no cuenta con la respectiva salida a calle pública. (Ver folio 832 del expediente administrativo)

f.-) El expediente administrativo no fue remitido por la administración y a partir del criterio MB-024-2013 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén, se toma un acuerdo para devolver el oficio AM-MC-355-2012 a la Alcaldía Municipal, aclarando que la mora en la respuesta no ha sido responsabilidad de este Concejo Municipal.

g.-) La Dirección Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano y la Dirección Jurídica, mediante Oficios DT-0111-2013 y DJ-136-2013 respectivamente, concluyen lo siguiente:

- 1. Que a la fecha se encuentra pendiente el traspaso del área pública correspondiente a la segregación practicada en su propiedad a la finca según plano de catastro H-4822436-98 en aquel momento propiedad de Robert o Roberto Dawly Price que hoy pertenece a la Sociedad Condominios Belén Luxury S.A., finca según plano de catastro H-711102-2001 que genera el Folio Real 4-180290-000.*
- 2. Que en virtud de lo anterior, se presentó un nuevo proyecto de escritura del traspaso de área pública de interés, el cuál contiene información registral y catastral actualizada, lo que permite dar cumplimiento al Acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°15-2012, artículo 2, ratificada el 13 de marzo de 2012, en su inciso Tercero que se cita: Tomando en cuenta la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José del 29 de julio de 2010, en calidad de Jerarca Impropio, donde emite la Resolución 2800-2010, presentar una nueva propuesta de escritura para recibir las áreas públicas del Proyecto Torres de Belén.*
- 3. Que a la presente fecha se encuentran pendiente el Informe del Asesor Legal del Concejo Municipal con relación al tema exclusivamente de la propuesta de escritura de traspaso a*

ceder a favor de la Municipalidad de Belén por parte de la Sociedad Condominios Belén Luxury S.A., cédula jurídica 3-101-627902, con un área de 927.28 m² según plano de catastro H-975529-2005 y así cumplir con el mandato establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante Resolución 2800-2010 de repetida cita.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 2871 de Jose Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación Líderes Globales. La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales en coordinación con la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala, se permiten invitar a las autoridades municipales, instituciones de gobierno y legisladores de los países de Iberoamérica, a la próxima MISION TECNICA DE ALCALDES Y LEGISLADORES MUNICIPALES PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN DESARROLLO MUNICIPAL Y TURISMO LOCAL, a celebrarse del 14 al 20 de julio del 2013 en Guatemala. El objetivo de esta misión es intercambiar experiencias exitosas y conocer el desarrollo municipal, a través del fomento del turismo cultural, patrimonial, ecológico, religioso y de ciudad. Visitaremos varios municipios con arraigo y tradiciones turísticas por excelencia, entre ellos, los municipios Antigua, Guatemala, Santiago de Atitlán y Chichicastenango. Tendremos sesiones de trabajo con alcaldes y funcionarios municipales, a su vez visitaremos, el lago de Atitlán, el mercado de Artesanías de Chichicastenango, y varios sitios turísticos de Guatemala.

También el programa contempla sesiones de trabajo con la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala, ANAM y con el Instituto de Fomento Municipal, INFOM. Los Municipios turísticos, que aspiran a desarrollar proyectos con destinos turísticos, quedan cordialmente invitados, para lo cual, agradecemos confirmar a la brevedad las personas designadas por su institución. Para mayor información puede comunicarse con el Señor Johnny Carrillo Carvajal, a los teléfonos de oficina: (506) 2258-1298 / (506) 2258-1728, telefax (506) 2258-1201, celulares (506) 5710-8925 (506) 8378-4823 ó al e-mail: congresos_g@hotmail.com Esperando contar con una gran delegación de su municipio, institución o ciudad.

PROGRAMA TENTATIVO

DOMINGO 14 DE JULIO DEL 2013

Llegada de las delegaciones a Guatemala.

Registro en el Hotel Sede.

LUNES 15 DE JULIO DEL 2013

Reunión y sesiones de trabajo con la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala.
Exposición: "La relación de los municipios y los procesos de descentralización en Guatemala."
Sesiones de trabajo con el Instituto de Fomento Municipal.
Exposición: "La transferencia de competencia y el fortalecimiento financiero del municipio."

MARTES 16 DE JULIO DEL 2013

Visita a la Municipalidad de Antigua.
Sesiones de trabajo con funcionarios y Alcalde de la Ciudad.
Exposición: "El desarrollo cultural y turístico de la Ciudad de Antigua y su impacto en el desarrollo local."
Recorrido por la zona patrimonial y arqueológico (La Ciudad de Antigua fue declarada patrimonio cultural de la humanidad).

MIÉRCOLES 17 DE JULIO DEL 2013

Sesión de Trabajo con Municipios del Departamento Sololá.
Exposición: "El impacto del volcán y del Lago Atitlán en la afluencia del turismo y el desarrollo de las Comunidades Aledañas."
Visita y recorrido por el lago de Atitlán.

JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

Reunión con la Municipalidad de Guatemala, recibimiento por el Señor Alcalde y Concejales.
Sesiones de trabajo con autoridades de municipales.
Exposición: "Los desechos sólidos y la gestión ambiental en la ciudad."
Por la tarde clausura y entrega de certificados.

VIERNES 19 DE JULIO DEL 2013

Día Libre.

SABADO 20 DE JULIO DEL 2013

Regreso de las delegaciones al país de origen.

INVERSION

El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es: \$1.400 US por persona.

Al pagar su matrícula le incluimos los siguientes servicios:

- Matrícula al evento.
- 6 Noches de Hospedaje en la Ciudad de Guatemala (7 días de estancia) Hotel 5 estrellas.
- 6 Desayunos.
- Traslados en autobús de lujo a todos los lugares de reunión.
- Visita a proyectos municipales, conferencias y sesiones de trabajo.
- Certificado de participación y material de apoyo.

*NO incluye boleto aéreo, almuerzos, ni cenas.

Es requisito para participar hacer el pago respectivo de la inscripción 15 días antes de iniciar el evento a efecto de garantizar reservaciones en el Hotel Sede.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Los que estén interesados confirmar con la Secretaria.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio DH-07-2013 de la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Oscar Alfaro Zamora, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, me permito comunicarles que en la Sesión N 01 del 12 de junio de 2013, se aprobó la moción que les transcribo a continuación en lo que interesa: “Para que de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulte el texto sustitutivo aprobado del Expediente N 17.708 “LEY DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA PERSONAS DEUDORAS ALIMENTARIAS DESEMPLEADAS” a las Municipalidades”. Por lo tanto les adjunto el texto en mención. Se les agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No pronunciarnos sobre el Expediente N 17.708 “LEY DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA PERSONAS DEUDORAS ALIMENTARIAS DESEMPLEADAS” a las Municipalidades”.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio CM-101-2013 de Mayra Calvo Cascante, Ministerio de Hacienda, Comisión Mixta Gobierno-Municipalidades-Partidas Especificas. Me refiero a su oficio Ref. 3230/2013 del 29 de mayo de 2013, recibido en esta oficina el 03 de junio, mediante el cual el Concejo Municipal de San Pablo de Belén, comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 32-2013 celebrada el 28 de mayo del 2013, que en lo de interés dispone: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA; PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Remodelación de la entrada principal en cumplimiento a la Ley 7600 y actualización de la iluminación según la nueva ley de regulaciones para espacios de Eventos Masivos en el Salón Comunal la Ribera de Belén” financiado con los recursos de los distritos de San Antonio y la Asunción que estuvieron de acuerdo en cederlos al distrito de la Ribera por la suma total de ¢6.905.378,60 (seis millones novecientos cinco mil trescientos setenta y ocho 60/100). SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal a girar instrucciones para realizar los trámites necesarios para la realización del proyecto y lo que corresponde ante el Ministerio de Hacienda”.

Al respecto, le informo que de conformidad con el artículo 4 inciso a) de la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Especificas con cargo al presupuesto nacional del 23 de febrero de 1998, a la Comisión Mixta Gobierno-Municipalidades, le corresponde definir cada año, la distribución de los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda destinados a las partidas especificas para los cantones, basados en los criterios de población, pobreza y extensión geográfica. Por su parte, una vez aprobados los proyectos a desarrollar por las municipalidades, se debe remitir dicha propuesta al Ministerio de Hacienda para ser incorporadas en el anteproyecto de presupuesto, a través de la

Dirección General de Presupuesto Nacional, así como la calendarización de los desembolsos (según el inciso c) del artículo 4 de la Ley 7755, así como el artículo 20 de su Reglamento), siguiendo lo dispuesto en el Manual para la Utilización de las Partidas Específicas de dicha Dirección. Así las cosas, le informo que estaremos procediendo a reenviar dicho acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Nacional, para lo que estime pertinente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los Concejos de Distrito y al Área Administrativa para su información.

ARTÍCULO 38. Se conoce el trámite 2865 de Gilbert Mora Arrieta dirigido a Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria y Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal de Belén. Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la Resolución No. 198-2013. Yo, Gilbert Mora Arrieta, mayor, divorciado una vez, comerciante, vecino de La Ribera de Belén, Heredia, cincuenta metros al norte del Balneario Ojo de Agua, con cédula de identidad número dos-trescientos nueve-setecientos quince, ante ustedes con el debido respeto me presento a manifestar: Presento los recursos de REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO contra la RESOLUCIÓN NO. 108 de las 11 horas con cero minutos del día seis de mayo del año dos mil trece, por lo siguiente: Se resuelve entre otras cosas conforme a dicha resolución lo siguiente:

- Por una parte se dice en el CONSIDERANDO: “..2 Que revisados los registros municipales la cuenta que esta a nombre del señor MORA ARRIETA GILBERT, adeuda a la Municipalidad de Belén, la suma de 189.700,00 colones por concepto de impuesto a la patente de licores... 3. Que el artículo 10 de la Ley 9047 establece en lo que interesa: “La licencia referida en el artículo 3 podrá suspenderse por falta de pago, o bien, por incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidas por esta ley y su reglamento, que regulan el desarrollo de la actividad... 5. Que el artículo 6 de la Ley 9047 establece en lo que interesa: Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos: ...c) Falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia, después de haber sido aplicada la suspensión establecida en el artículo 10 de esta ley. Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 bis del Código Municipal. El subrayado y la negrita son nuestros

Por otra parte se dice dentro del POR TANTO lo siguiente: Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 6 y 10 de la Ley 9047, esta Unidad Tributario resuelve, Primero: Prevenir al Señor MORA ARRIETA GILBERT, que en caso de no cancelar el impuesto adeudado, la Municipalidad de Belén iniciará los trámites legales para la suspensión y revocatoria de la patente de licores...” (El subrayado y la negrita son nuestros). Que conforme a lo resuelto por ese municipio se desprende claramente que ese departamento se fundamenta la resolución únicamente en aspectos meramente legalistas y sin que por ello se haya tomado en consideración la existencia de la ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD presentada por la ASOCIACIÓN DE PATENTADOS HEREDIANOS Y OTROS MÁS, ante la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, bajo el

expediente número 12-011881-0007-CO, la cual pretende anular una serie de artículos que refieren específicamente a la Ley número 9047 de fecha 14 de junio del año 2012.

Nótese por una parte que la referida ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD es clara en cuanto a los actos violatorios que se están dando conforme a la articulación establecida por esa Ley, específicamente a lo que indican los artículo TRES (3), DIEZ (10) y el artículo SEIS (6), puesto que con la forma en que se han redactado los mismos y la forma en que se pretende aplicar la Ley, nos afecta a todos y cada uno de los propietarios de PATENTES y PERMISOS para la venta de licores en el tanto que se da un ABUSIVO COBRO DE IMPUESTOS, así como una ABSURDA Y EVIDENTE DESIGUALDAD y una serie de CONTRADICTORIOS desde luego favorables a los municipios y perjudiciales a nosotros los trabajadores. Resuelve sin embargo esa Unidad Tributaria aplicar la ley sin importarle que existe evidentemente en dicha acción de Inconstitucionalidad dentro del "Por tanto" que adiciona la resolución de las 15:03 horas del 02 de noviembre del año 2012, para así aclarar entre otras cosas que SE PUEDEN APLICAR LAS NORMAS IMPUGNADAS, SE MANTIENE LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DEL ACTO FINAL EN AQUELLOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, EN LOS QUE SE IMPUGNE UN ACTO SUSTENTADO EN LA NORMATIVA EN CUESTIÓN.

Con lo anterior se evidencia claramente que con la presentación de estos recursos debe ese municipio mantener en SUSPENSO el dictado del acto final por tratarse de un proceso de índole ADMINISTRATIVO debidamente impugnado y sustentado en la normativa que se pide impugnar ante la SALA CONSTITUCIONAL. Conforme a lo antes expuesto se evidencia por otra parte que no podrá ese municipio por ningún medio legal pretender cobrar en forma previa la suma de ¢189.700,00 por concepto de impuestos a la patente de licores y menos aún la desproporcionada suma o porcentajes del 1% hasta el 20% por concepto de multas por el supuesto pago extemporáneo de los derechos trimestrales y lo referente al pago de intereses, todo lo cual debe ese municipio proceder a suspender el acto administrativo hasta tanto no se resuelva en forma previa el expediente número 12-011881-007-CO ante la Sala Constitucional. Que por todo ello deben los Señores Gonzalo Zumbado Zumbado de la Unidad Tributaria y el Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad de San Antonio de Belén proceder el primero a REVOCAR y/o el segundo a resolver el RECURSO DE APELACIÓN, los cuales fueron interpuestos contra la resolución impugnada por este acto con la finalidad de que se suspenda o archive esta causa e igualmente los cobros que se pretenden realizar con mi persona judicial número 12-01881-0007-CO.

NOTIFICACIONES: Que para recibir futuras notificaciones ruego las mismas me sean enviadas al Fax: 2265-6868 con la indicación de que son para el Licenciado DOUGLAS RICARDO AVENDAÑO CHAVERRI. PARA QUE ASÍ CONSTE FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOAQUIN DE FLORES, HEREDIA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio DE-207-2013, trámite 2873 de Kenneth Carpio Brenes, Director Ejecutivo, Comité Cantonal de la Persona Joven dirigido al Comité Cantonal de la Persona Joven con copia al Concejo Municipal de Belén. Me permito saludarlos en ocasión de hacer de su

conocimiento que la Junta Directiva del Consejo de Política de la Persona Joven ha promulgado nuevas directrices atinentes a la formulación de los proyectos que presentan los Comités Cantorales de la Persona Joven, para obtener los recursos específicos definidos por la Ley 8261. Para tales efectos les remito el acuerdo adjunto.

J.D.093.13

Para lo correspondiente, me permito transcribirle el acuerdo n° 5 de la Sesión Extraordinaria N° 072-2013, de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, celebrada el martes 04 de junio del 2013, que literalmente expresa:

ACUERDO N° 5: Se acuerda aprobar la disposición propuesta por la Dirección Ejecutiva del Consejo que la Persona Joven que establece que para aprobar el uso de fondos de la Ley N° 8261 en acciones que podrían suplir otras instituciones del Gobierno se deben considerar los siguientes aspectos:

- 1- Responder a los fines de la Ley y contribuir a la construcción de la Política Pública de Juventud.
- 2- Se debe evidenciar un claro componente de coordinación entre el Comité Cantonal de la Persona Joven y la institución responsable del tema específico, por ejemplo: municipalidades, ministerios, Comités Cantorales de Deportes, Asociaciones de financiamiento, cofinanciamiento y las acciones participativas del proyecto.
- 3- El proyecto debe visualizar permanentemente el aporte que el Comité Cantonal de la Persona Joven realizó durante la ejecución del mismo.
- 4- Debe tener un amplio componente de participación, recreación y/o capacitación de personas jóvenes.
- 5- En caso de adquirir activos los mismos serán de custodia de la municipalidad para el uso y disposición del Comité Cantonal de la Persona Joven. ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Informe de la Regidora Suplente María Cecilia Salas, de su visita a China.

Primer encuentro de líderes locales de América Latina para el intercambio de experiencias municipales con los pueblos de China

19 al 26 de mayo 2013
María Cecilia Salas Ch

Objetivo general. Establecer contactos con los gobiernos locales de China para el establecimiento de relaciones de hermandad entre municipios de China y la América Latina

Objetivos específicos

- Acercar a los participantes a la sociedad china para conocer sus características
- Intercambiar experiencias de manejo comunal en diferentes áreas tales como: turismo local, desarrollo sostenible, industrialización, rescate patrimonial
- Iniciar el vínculo entre las autoridades chinas encargadas de la vinculación con el extranjero

La delegación estaba compuesta por 55 personas de 9 países de América Latina: México-Honduras-El Salvador-Panamá-Colombia-Ecuador-Bolivia-Perú y Costa Rica

De izq a derecha: Cecilia Salas, Municipalidad de Belén; Aida Torres, CONACOOB; María Marta Carballo, Municipalidad de Limón; Cecilia Solís, Municipalidad de Santa Bárbara

El 80 % de los participantes eran Alcaldes, solo un 20% eran regidores . Del total de participantes un 10% eramos mujeres. En el caso de Costa Rica participamos 8 personas: 6 de la Municipalidad de Limón, una de la Municipalidad de Santa Bárbara, una representante de CONACOOB

Encuentro las autoridades del distrito central de Beijing Chongwen es uno de los 8 distritos urbanos en los que se está dividida la ciudad de Pekín. Está situado al sureste del centro de la ciudad .Ocupa una superficie de 16.46 kilómetros cuadrados y su población supera actualmente las 430.000 personas . En este encuentro hablamos sobre todo de los retos del crecimiento de las ciudades. De las nuevas necesidades de las ciudades modernas: control de la contaminación, servicios públicos de calidad(agua, alcantarillado, vias, parqueos)

- Visita a zona de reciente desarrollo tecnológico en donde se han establecido las más importantes empresas de capital extranjero del mundo. Se ha dotado a las empresas de las condiciones optimas para lograr su desarrollo . Los trabajadores tiene ahí complejos habitacionales, recreativos, educacionales. El objetivo es descongestionar a la ciudad de Pekin.
- Encuentro con las autoridades de turismo de Pekín para intercambiar ideas con respecto a las posibilidades de turismo local y el aprovechamiento del patrimonio cultural y natural
- Visita a una ciudad modelo ecologicamente sostenible creada con apoyo financiero de Singapore. La idea es tratar de revertir el proceso de contaminación que se vive en Pekín.

"Me lo contaron y lo olvidé. Lo vi y lo entendí. Lo hice y lo aprendí." (Confucio, 551-479 a. C.)

Conclusiones

- Por lo reciente del inicio de las relaciones diplomáticas entre China y la mayoría de los países de América Latina hay un fuerte interés de iniciar lazos de amistad pero a nivel local (municipal)
- La experiencia no solo fue enriquecedora por el contacto con el gobierno de China sino también por el intercambio de experiencias con el resto de países latinoamericanos.
- De las conversaciones sostenidas con concejales y alcaldes de AL se nota una frágil comunicación entre ambos grupos. No había en el grupo un Alcalde que hablara bien de su Concejo o viceversa.
- El gobierno de China ve como una amenaza (FODA) iniciar un proceso de encuentro o hermandad con AL ya que los periodos de gobierno nuestro son muy cortos y no le damos continuidad a los proyectos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el informe presentado.

ARTÍCULO 41. Se conoce el trámite 2906 de Atsushi Matsumoto, Corporación Hotelera Cari-Coro, S.A. De único apellido por razón de mi nacionalidad japonesa, en su condición de Presidente de la sociedad denominada CORPORACION HOTELERA CARI-CORO S.A., por medio de la presente me permito solicitarle a este Concejo Municipal, lo siguiente: Según el Plan Regulador del Uso del Suelo de la Municipalidad, la propiedad de su representada, inscrita en el Registro Publico, Sección Propiedad, Partido de Heredia, bajo el sistema de folio real 79447-000, con plano catastrado número H-771356-2002 fue catalogado bajo dos usos de suelo totalmente diferentes la mitad Norte de la Propiedad se le asigno el uso del suelo denominado Zona Comercial de Control Especial (ZCCE) y la mitad sur de la propiedad fue asignada el uso denominado Zona de Áreas Verdes (ZV), tal y como se aprecia en el mapa de zonificación. Por tal motivo y con base en lo establecido en el Artículo 2-Zonificación del Reglamento de Uso de Suelo que dice: *“Cuando un lote o finca quede dividido por un límite entre zonas, las regulaciones de cualquiera de ellas podrá extenderse a parte del lote o finca, hasta una distancia máxima de 100,00 metros de dicho límite),* solicito a nombre de mi representada que la propiedad arriba descrita le sea definido un nuevo uso del suelo permitido, dentro de la categoría de Zona Comercial de Control Especial (ZCCE), en virtud de que dicho uso es consecuente con las actividades que se desarrollan en las inmediaciones de la propiedad en cuestión. Es importante destacar que la movilización del límite entre los dos usos catalogados, no va mas allá de 50 m y la ley permite hasta 100 m. y que este Concejo esta facultado para tomar esa determinación.

Desde ahora señalo para oír notificaciones el fax 2201-0412, atención Lic. Adolfo García Baudrit y autorizo al citado Licenciado para que tramite, presente y retire todos los documentos necesarios para esta diligencia.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que estos casos deben ser muy bien analizados, para no abrir portillos, para no ir en detrimento de la poca área verde, por eso no estaría de acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que sea analizado y recomiende al Concejo Municipal lo que corresponda.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio SM-1260-2013, 2921 de Licda. Alejandra Bustamante, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, tele-fax 2401-0975. Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 17 de junio del 2013, mediante Artículo 10, inciso 22, Acta 35 ACORDÓ: Tomar nota de fax remitido por la Municipalidad de Belén en la que acuerdan trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración el Oficio SM.-0918-2013 de la Municipalidad de San Carlos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio MSR-SCM-00105-06-2013 de Silvino Sánchez, Secretario Concejo Municipal, Municipalidad de San Ramón, telfax 2445-5111. Reciban, un saludo cordial. De esta forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 07, Sesión 244 Ordinaria del 04 de junio del 2013, procedo a hacer de su conocimiento que por *Resolución de las quince horas del veintitrés de mayo del dos mil trece, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en relación al proceso Costa Pacifico Torres, LTDA, correspondiente al expediente 12-004411-1027-CA, Sentencia No.16-2013-VII, los reglamentos que se aprueben en forma definitiva, no se pueden publicar en forma resumida por cuanto es un procedimiento ilegal, en su lugar se deben publicar tal y como se aprobó el Proyecto de Reglamento.*

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si esto tiene algo que ver con la Municipalidad de Curridabat.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Solicitar al Asesor Legal preparar un criterio legal con el fin de realizar una consulta a la Procuraduría General de la República sobre el tramite de publicación de Reglamentos en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 44. Se conoce el trámite 2902, DMOPT-2829-2013 de Dr. Pedro L. Castro, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Reciba un cordial saludo. Me refiero al Oficio No. Ref.2224/2013, en relación con los acuerdos primero y segundo, de la Sesión Ordinaria No.22-2013, del 9 de abril del presente, referentes a la invitación al suscrito y al Consejo Nacional de Concesiones a participar en una Sesión Extraordinaria, con el propósito de informar sobre la concesión conocida como Autopista General Cañas, específicamente sobre el puente del Río Virilla al Aeropuerto Juan Santamaría. Al respecto, me permito informarles que en virtud de que esa obra formaba parte de la concesión indicada, la cual ya no se ejecutará, se procede con el archivo de dicha solicitud. No omito manifestarle, que el Gobierno analiza opciones para reformular dicho

proyecto bajo diferentes mecanismos de financiamiento, de manera que en el futuro podremos retomar el tema con el Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que es un tema región, que afecta la vialidad de la parte oeste de la región metropolitana, también tenemos temas de interés para el Cantón que nos están afectando, por ejemplo la zona industrial y comercial que esta rodeando al Cantón, tampoco nos dicen nada sobre la salida a la Autopista por CORBEL.

La Regidora Luz Marina Fuentes, dice que debemos aclarar que existen otros temas sobre grandes necesidades que tenemos en el Cantón, que queremos conversar.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, plantea que así no funcionan las cosas, porque también son corresponsables de los problemas viales y de inundaciones que tenemos en el Cantón. Es importante que vengan y lo constaten ellos mismos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Reiterar al Ministro del MOPT Pedro Castro la invitación de este Concejo Municipal a una Sesión Extraordinaria, con el fin de dialogar y buscar posibles soluciones para culminar la Ruta 147, de suma importancia para la región, así como la problemática existente en la infraestructura de las rutas nacionales de este Cantón.

ARTÍCULO 45. Se conoce el trámite 2945, SCM-AC-2528/239/2013 de Ma de los Angeles Ulate, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Flores, fax 2265 2882. Acuerda remitir el Oficio 098-13 de la Licda. Emma Zúñiga Valverde al Comité Coordinador, al Dr. Ronald Rodríguez, a la Junta de Salud Belén Flores, Concejos Municipales de Santa Bárbara y Belén para su respectiva información. *Expresan su malestar por el traslado de la plaza No.05687 denominado Medico Asistente Especialista en Ginecología y Obstetricia a otra clínica, debido a que presupuestariamente corresponde al Área de Salud Belén Flores. Al respecto, solicitan una respuesta y una audiencia para mejor exponer.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 46. Se conoce el trámite CPAS-2874 de Ana Lorena Cordero, Jefa Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio de la institución a su cargo del proyecto N.º 18.524 "Declaración del 7 de agosto como Día de la Paz firme y duradera".

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que no esta de acuerdo porque es un proyecto mas, la paz se debe garantizar con mayor seguridad en este país, mayor educación y reducción de la brecha social, para tener a volver la paz que teníamos hace mucho tiempo, porque la paz firme y duradera se construye cada día.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Apoyar el proyecto N.º 18.524 “Declaración del 7 de agosto como Día de la Paz firme y duradera”.

ARTÍCULO 47. Se conoce el trámite 2948 de Lic. Fernando Corrales, Director Ejecutivo, Geog. Hazel González, Coordinadora de la UTAM, Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 2237-7562. La Federación a través del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial (CTORH), esta realizando el análisis de la variable ambiental, en detalle la Matriz y los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológica, así como los IFAS, Alcance Ambiental y el Reglamento de Sostenibilidad, aspectos fundamentales y de requisito obligatorio en los planes reguladores. Por tal motivo, les extendemos nuevamente la invitación para la sesión del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial (CTORH), el cual se estará realizando el próximo martes 24 de junio, a las 8:30 en la Sala de Sesiones de la Federación, esta sesión estará dedicada a continuar con el tema de la Matriz y los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológica. La sesión estará enfocada principalmente en como aplicar esta matriz en el desarrollo de los municipios y como son afectados por esta, es decir los pros y los contras, con el fin de elaborar en conjunto una propuestas ante SENARA, en cuanto a la solución de problemáticas generadas con la implementación de la matriz en el Cantón.

Por tal motivo, los invitamos a participar nuevamente, recordando la participación activa de los gestores ambientales, jefes o directores de urbanismo y catastro municipal encargados de otorgar permisos de uso del suelo, así como de los funcionarios y los representantes políticos (alcalde (a), vicealcalde (a) y regidores), en estas sesiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 48. Se conoce el trámite 2955, C-PU-D-395-2013 de Msc. Leonel Rosales, Director de Urbanismo, ai, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Acuso recibo de oficio 2332/2013, en el cual nos envían copia del acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.23-2013, celebrada el 16 de abril del 2013 y ratificada el 23 de abril del mismo, le indico que ya hemos tomado nota al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 49. Se conoce el trámite CPAS-2863 de Ana Lorena Cordero, Jefa Área, Comisión Permanente Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio de la institución a su cargo del proyecto N.º 18.570 “Ley de Salario Escolar para Pensionados del Sector Público y Privado”.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que el salario escolar es un ahorro del trabajador, en este caso iría en detrimento de las personas pensionadas que se les debe rebajar, ellos son los afectados, también se les grava con el Impuesto sobre la Renta.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que las pensiones por invalidez son muy bajas, las pensiones de los que la Caja ayuda también, aunque no conoce el texto del proyecto, ¿cómo se hará entonces si les van a rebajar más?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que la Unidad de Recursos Humanos se pronuncie sobre el citado proyecto de ley.

ARTÍCULO 50. Se conoce el trámite 2961, VHV-065-06-13 del Diputado Víctor Hugo Víquez, dirigido a la Junta Directiva Caja Costarricense del Seguro Social, fax 2243-2655. He recibido copia de nota REM-001-13, de fecha 01 de junio de 2013, emitida en conjunto por los señores Alcaldes del Cantón de Flores, Belén y Santa Bárbara y las Juntas de Salud de estos mismos cantones – Comité Coordinador. En este oficio externan, entre otras cosas, la gran preocupación ante el traslado de la Plaza No.05687 denominado “Médico Asistente Especialista en Ginecología y Obstetricia” a otra Clínica de Salud, muy a pesar de que dicha plaza le corresponde presupuestariamente al Área de Salud de Belén – Flores y en razón es esto solicitan una audiencia con ustedes para atender este y otros temas. Por tratarse de un asunto de gran relevancia por ser de Salud Pública y en respaldo a estos cantones los cuales represento como Diputado, me solidarizo categóricamente con la misiva y por consiguiente le solicito muy respetuosamente que interpongan sus buenos oficios a fin de que se les puedan brindar la cita que requiere este Comité Coordinador y puedan ser atendidos a la mayor brevedad posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer al Diputado Víctor Hugo Víquez todas las gestiones realizadas en beneficio de toda la comunidad belemita.

ARTÍCULO 51. Se conoce el trámite 2963 del Movimiento Libertario y la Diputada Damaris Quintana.

Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos
Expediente No.17.870

Esta ley nace como parte de los temas de seguridad ciudadana del plan de gobierno del Partido Movimiento Libertario. Específicamente, como psicóloga de familia, he promovido que el núcleo familiar pueda disfrutar de eventos masivos y de competición sin temor a agresiones, ya que como todos sabemos el fútbol es una “fiesta nacional”. Aspectos importantes de la Ley:

- Es una Ley a cargo del Ministerio de Seguridad Pública.
- Se aplicara 3 horas antes, durante y 3 horas después de un evento deportivo, en un perímetro de 5 kilómetros del recinto deportivo.
- Es aplicable a personas mayores de edad.
- Se crea el SISED (Sistema de Información para la Seguridad en Eventos Deportivos: es un software donde se registran los datos de las personas actoras de hechos de violencia.

- Se crea una comisión para la seguridad en eventos deportivos, integrada por 10 miembros: Ministerio de Seguridad que preside, Cultura y Juventud, Salud, ICODER, Comité Olímpico Nacional, Viceministerio de Justicia y Paz, Unión de Clubes de Fútbol de Primera División (UNAFUT), Federaciones deportivas del país. Esta comisión tendrá diferentes funciones.
- En cuanto a los 2 tipos de sanciones:
- Estas son de carácter administrativo y oscilan de 6 meses a 4 años de prohibición de concurrencia.
- O de prestación de servicios de utilidad pública no menos de 40 horas, en casos calificados de acuerdo a lo que considere el órgano director y aplicable a los Artículos 15, 16, 17, 18 y 19.
- Un Órgano Director del Ministerio de Seguridad será el encargado de imponer las sanciones.
- En cuanto a prevención: habrán talleres de educación para la paz y no violencia a voluntad de los interesados y serán coordinados por los Ministerios de Educación Pública y el de Cultura y Juventud.
- También campañas educativas y preventivas en escuelas, colegios y universidades, con la colaboración de los medios de comunicación.
- Importante aclarar: Esta ley no viene a modificar las normas penales y civiles existentes, ni tampoco las disposiciones establecidas por parte del Ministerio de Seguridad. Es una Ley complementaria a la normativa vigente del país.
- En cuanto a los menores de edad:
- Existe normativa especial: Tratados internacionales y Ley Penal Juvenil.
- Sería necesaria la intervención del PANI y cumplir una serie de requisitos que hubiesen complicado el proyecto.
- Importante revisar si se puede hacer en el futuro cambios a la legislación existente para cubrir a los menores.
- Barras: difícil determinar quienes son los miembros de las barras, por ello las sanciones son de tipo personal.
- Padrón fotográfico: donde se hace la revisión para el ingreso de las personas, se colocaría visible el padrón de aquellas personas que tienen prohibición de concurrencia. Los encargados de seguridad durante la revisión, deberán pedir la cédula de identidad a los sospechosos para corroborar con el padrón fotográfico e impedir su acceso al evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar la Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos, Expediente No.17.870 y manifestar que esta Municipalidad en representación del Cantón de Belén repudia y rechaza todo tipo de violencia en cualquier actividad que se desarrolle por parte de los seres humanos.

ARTÍCULO 52. Se conoce el trámite 2966 de Lic. Ronny Morales, Director, Escuela Fidel Chaves Murillo, telfax 2239 6667. En tiempo y forma doy respuesta a solicitud tramitada en oficio, Belén 19 de junio del 2013 Ref.3521/2013, donde solicitan a mi persona copia de renuncia del Presidente y Secretaria de la Junta de Educación y atestados de los postulantes en las ternas. Hago de su conocimiento que por imposibilidad administrativa, solo se envía atestados de los señores Rene

Cordero Zamora y Gerardo Morales Badilla. Se envía copia de cartas de renuncia de los interesados (no omito manifestar que estos documentos fueron enviados con el oficio de las ternas, así lo confirman los documentos de recibo extendido por la Municipalidad, que tengo en mi poder. Lo anterior amparado en el Reglamento de Juntas de Educación, Decreto MEP-Menos Papeleo mas Educación- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Artículo 1, 2 Servidor Público, 3 Deber de Probidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, describe que según le dicen en esta terna viene algunos que son familiares (esposos), no sabe si eso se permite. Le preocupa todo el manejo anterior y lo importante es que puedan trabajar bien.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, sugiere que a petición del Director que se resuelva lo mas pronto posible el nombramiento, porque necesita la Junta constituida para funcionar.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, aclara que la renuncia de los miembros de la Junta de Educación fue desde el 19 de abril del 2013 y el Director envió las ternas a este Concejo Municipal hasta el día 04 de junio de 2013.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, indica que al Concejo le corresponde nombrar las personas ante las Juntas de Educación, son voceros de este Concejo y vigilantes, pero se han venido dando situaciones en la Escuela que no han sido normales, en un periodo ha habido renunciaciones de miembros, estando en una reunión de la Comisión de Educación se toco el tema y hay un movimiento para cambiar el Tesorero Cantonal Roberto Ramírez, es preocupante que en un periodo tan corto se den cambios en las Juntas de Educación, las personas que se nombren no deben tener ningún interés en la Escuela, como que tenga una hermana maestra, o una persona proveedor de la Escuela, parece que unas personas de estas si tiene un interés directo, por ejemplo ha pensado que el mismo Director diga que estas personas no tienen ninguna relación con la Escuela, porque es un requisito dentro de la Ley de Enriquecimiento Ilícito, perdonen que sea tan minucioso pero recibe llamadas, de ahí surgen las dudas, se ha avocado a buscar gente, pero cuesta conseguir gente, nadie quiere participar, pero debemos tener mucho cuidado, a la hora de nombrar .

La Regidora Luz Marina Fuentes, pide que podemos hacer el nombramiento pero en caso que alguna de estas personas tenga un conflicto de interés con la Escuela se revocara el nombramiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que podríamos buscar algunas personas, que sean las idóneas para integrar la Junta, aunque el tema urge pero debemos hacer las cosas muy bien.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, cita que hablo con el Director y dice que las personas no quieren participar en las Juntas, en su caso tienen muchos tramites pendientes, porque la Junta no esta nombrada.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, habla que fue a buscar personas para la Junta, pero una persona le dijo que no quería meterse en el problema que había en la Escuela Fidel Chaves, cuando se fue la Junta de Tobias Zarate y José Joaquín Chaves se dieron una serie de cuestionamientos hasta facturas que no firmaron y tuvieron que irse, pero no debemos afectar a los niños.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, menciona que sus sobrinos están estudiando y tiene familiares trabajando, hay orden y disciplina en esa Escuela, si existen problemas externos al Director no sabe, pero son los mejores promedios, la mejor educación, no así en la Escuela España porque tiene otras características, al Tesorero Cantonal ninguna Junta de Educación y Directores lo quieren, pero en este caso deben hablar con el Director, porque lo que se dio en su momento fue un problema personal con José Joaquín Chaves y otra persona, no podemos seguir con chismes, dicen que el problema fue de faldas, pero hablen con el Director. Pregunta donde trabaja y en cual Oficina esta el Tesorero Cantonal?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, comunica que en el tema de ternas y nominas, el Concejo no queda amarrado a esa lista, el Concejo se puede apartar de los nombres que envía el Director, así lo ha ratificado la Procuraduría.

El Regidor Suplente William Alvarado, ratifica que no es jugando una Junta de Educación, ha oído tantos comentarios de la Escuela Fidel Chaves, porque en la Escuela imperaba el temor hasta en los educadores, a decir lo que pensaban, pregunta cuanto gana el Tesorero Cantonal?, cuanto recurso administra a nivel de las Juntas de Educación?, eso se debe revisar, porque el Tesorero siempre fue de forma gratuita, cree que el Tesorero gana mas que el Auditor de la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el Tesorero puede hacer las labores desde su casa, pero de alguna manera debe ser auditado, si hay pruebas que el Tesorero Cantonal ha actuado mal, entonces que presenten la denuncia, hay una persona que anda muy interesado en el puesto de Tesorero, porque hay recursos de por medio.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, puntualiza que ahora cada Escuela puede nombrar su Tesorero, ya no es un Tesorero Cantonal, quienes firman los cheques son el Presidente y el Tesorero, gracias a Dios ninguno a sido cuestionado, pero se pagan muchas facturas que presenta el Director.

La Regidora Luz Marina Fuentes, siente que todo lo hablado esta basado en chismes, no es un buen argumento, para atrasar nada, si tienen pruebas que denuncien.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Remitir a la Comisión de Educación para su análisis y recomendación.

A las 9:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Vice Presidente Municipal

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal